



**Convención Internacional sobre
la Eliminación de Todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr. general
24 de junio de 2020
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

**Informes periódicos 18° y 19° combinados que
Portugal debía presentar en 2019 en virtud del
artículo 9 de la Convención***

[Fecha de recepción: 7 de febrero de 2020]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Siglas y acrónimos

ACM	Alto Comisionado para las Migraciones
AKF Portugal	Fundación Aga Khan Portugal
ANQEP	Agencia Nacional de Capacitación y Formación Profesional
CICDR	Comisión para la Igualdad y la Lucha contra la Discriminación Racial
CIG	Comisión de Ciudadanía e Igualdad de Género
CITE	Comisión para la Igualdad en el Trabajo y el Empleo
CLAIM	Centros Locales de Apoyo a la Integración de los Migrantes
CNAI	Centros Nacionales de Apoyo a los Inmigrantes
CNAIM	Centros Nacionales de Apoyo a la Integración de los Migrantes
CNC	Catálogo Nacional de Cualificaciones
CONCIG	Grupo Consultivo para la Integración de las Comunidades Romaníes
CONCIG (nuevo)	Consejo Consultivo para la Integración de las Comunidades Romaníes
DGE	Dirección General de Educación
DGEEC	Dirección General de Estadísticas sobre Educación y Ciencia
DGEstE	Dirección General de Establecimientos Escolares
DGRSP	Dirección General de Reinserción y Servicios Penitenciarios
ENICC	Estrategia Nacional de Integración de las Comunidades Romaníes
FAPE	Fondo de Apoyo a la Estrategia Nacional de Integración de las Comunidades Romaníes
GNR	Guardia Nacional Republicana
IEFP	Instituto de Empleo y Formación Profesional
IGAI	Inspección General de la Administración Interior
INE	Instituto Nacional de Estadística
IPDJ	Instituto Portugués del Deporte y la Juventud
ObCig	Observatorio de las Comunidades Romaníes
ONG	Organización no gubernamental
PAAC	Programa de Apoyo a las Asociaciones de Romaníes
PL2	Portugués como segunda lengua
PSP	Policía de Seguridad Pública
REDE	Red Portuguesa de Jóvenes para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
SNS	Servicio Nacional de Salud
UE	Unión Europea

Nota: Las respuestas que figuran a continuación se refieren a las recomendaciones aprobadas por el Comité sobre los informes periódicos 15º a 17º combinados de Portugal y a su carta de seguimiento de fecha 23 de mayo de 2018.

Situación de la Convención

Información de seguimiento sobre el párrafo 9 de las observaciones finales (CERD/C/PRT/CO/15-17)

1. A fin de garantizar que los jueces, fiscales y abogados tengan conocimiento de las disposiciones de la Convención, el Centro de Estudios Judiciales sigue incluyendo cuestiones de derechos humanos en sus iniciativas de formación inicial y continua. Así, los jueces y fiscales reciben formación sobre temas como la discriminación racial, las migraciones, las cuestiones relativas a la igualdad de género y la trata de personas, y las garantías procesales. Muchas de estas sesiones de formación están abiertas a otros profesionales del derecho.

2. El Colegio de Abogados de Portugal también imparte formación en derechos humanos. La capacitación que reciben los jóvenes abogados sobre este tema es un requisito para ejercer la profesión. Además, en la Comisión de Derechos Humanos del Colegio se llevan a cabo varias actividades relacionadas con los derechos humanos, entre ellas conferencias y seminarios.

3. En lo que respecta a la aplicación de la Convención por los tribunales nacionales, en la sentencia de 24 de febrero de 2016 del Tribunal Constitucional (núm. 106/2006) se hace referencia a ese instrumento. Además, en la Ley núm. 93/2017, de 23 de agosto, se establece el fundamento jurídico de la prevención, prohibición y lucha contra todas las formas de discriminación (directa, indirecta o por asociación) por motivos de origen racial y étnico, color, nacionalidad, ascendencia y lugar de origen. En esta Ley se prohíbe expresamente toda forma de discriminación basada en dichos motivos y se consideran discriminatorias diversas prácticas. Su incumplimiento se tipifica como infracción administrativa y se castiga con multas de montos variables dependiendo de si el infractor es una persona física o jurídica.

4. Por último, en relación con los mecanismos legislativos de que las personas disponen en caso de que se vulneren derechos recogidos en la Convención, en la Ley núm. 93/2017 se establecen vías de recurso para quienes afirman ser víctimas de discriminación. En ese contexto, es necesario que la presunta víctima o cualquier tercero u organización presente una denuncia ante la Comisión para la Igualdad y la Lucha contra la Discriminación Racial. Asimismo, en dicha Ley se establecen todos los aspectos del procedimiento y se determina un conjunto de multas administrativas (coimas) aplicables.

Recopilación de datos

Información de seguimiento sobre el párrafo 11 de las observaciones finales

5. Desde 2014, el Observatorio de la Migración del Alto Comisionado para las Migraciones (ACM), en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística de Portugal (INE), publica informes con análisis de datos sobre los indicadores relativos a la integración de los inmigrantes en Portugal. Todos los informes se pueden consultar en la sección correspondiente a la colección “La inmigración en cifras” del sitio web de dicho observatorio. La última edición del informe “Indicadores relativos a la integración de los inmigrantes” se publicó el 18 de diciembre de 2019, en conmemoración del Día Internacional del Migrante. Por consiguiente, estos informes anuales constituyen las publicaciones más importantes de datos oficiales sobre el tema, y se ha reconocido su contribución a la supervisión de la integración de los inmigrantes en el país y las repercusiones de las políticas nacionales en la población migrante que reside en él.

6. Partiendo de la premisa de que la integración de los migrantes es un fenómeno multidimensional, en estos informes se analizan datos sobre 15 dimensiones de la integración, basados en más de 300 indicadores y procedentes de 32 fuentes nacionales estadísticas y administrativas. Esas 15 dimensiones son: movimientos migratorios; entradas, salidas y estancias de los migrantes; características demográficas de dicha población; contribución a la demografía de Portugal; formación y cualificación; aprendizaje del portugués; integración en el mercado laboral; inclusión social; vivienda; acceso a la ciudadanía; inscripción en el censo electoral; criminalidad y reclusos extranjeros; discriminación racial y étnica; remesas; y migración y salud. En este sentido, aunque los informes aplican las recomendaciones de la Comisión Europea sobre los indicadores relativos a la integración de los inmigrantes, van más allá de las 4 dimensiones y los 16 indicadores establecidos por la Declaración de Zaragoza sobre la cuestión (por ejemplo, en el informe de 2018 se analizaron 15 dimensiones de la integración y 305 indicadores).

7. Las iniciativas emprendidas por Portugal para supervisar y evaluar la integración de los inmigrantes, comparando los resultados obtenidos por las poblaciones portuguesa y de migrantes respecto de los mismos indicadores, fueron reconocidas en el Sitio Web Europeo sobre Integración, donde se publicaron datos sobre la gobernanza de la integración de los migrantes en Portugal, así como en el informe de 2017 titulado “Together in the EU. Promoting the participation of migrants and their descendants”, elaborado por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. En este informe se incluye a Portugal entre los pocos países que van más allá de las recomendaciones de la Comisión Europea en materia de recopilación de datos sobre la integración de los inmigrantes.

8. Además, el Observatorio también ha iniciado la publicación de una serie de informes estadísticos por temas sobre dimensiones específicas de la integración, con el objetivo de supervisar determinadas esferas y políticas. Por ejemplo, en 2018 se publicó el informe “La migración y la salud en cifras: el caso de Portugal” a fin de hacer un seguimiento de la relación entre la migración y la salud en el país. Otro ejemplo es el informe “Acceso a la nacionalidad portuguesa: cifras sobre los efectos de la Ley de Ciudadanía de 2006”, publicado en 2017 con miras a evaluar los resultados de la Ley de Ciudadanía durante el primer decenio de su aplicación.

9. Asimismo, el Observatorio de las Comunidades Romaníes (ObCig) del ACM dedica esfuerzos a la creación de redes de cooperación académica, científica e institucional, al diálogo entre responsables de la toma de decisiones académicas y políticas, y a la publicación de estudios sobre la situación de los romaníes y su integración. Uno de sus objetivos es fomentar un conocimiento preciso de la realidad de las comunidades romaníes en Portugal a fin de luchar contra los mitos y estereotipos mediante la realización de estudios y la promoción de debates, conferencias, reuniones y otras iniciativas.

10. En el marco de la Estrategia Nacional de Integración de las Comunidades Romaníes (ENICC), la Comisión Nacional de Protección de Datos autorizó a la Dirección General de Educación (DGE) a recopilar datos estadísticos sobre los niños y jóvenes romaníes matriculados en el sistema educativo nacional en el curso escolar 2016/17. Estos datos se recopilaron a través de una encuesta electrónica enviada a todas las escuelas del país y sentaron las bases del estudio “Perfil escolar de las comunidades romaníes 2016/17”, llevado a cabo por la Dirección General de Estadísticas sobre Educación y Ciencia (DGEEC). Este estudio aportó información importante sobre los itinerarios y resultados escolares de las comunidades romaníes, y alimentó el debate público y el proceso de formulación de políticas.

11. La DGEEC también recopila información anual sobre las trayectorias escolares de los alumnos según su nacionalidad. En los cuadros que figuran a continuación se presentan datos clave al respecto.

Cuadro 1
Número de alumnos matriculados, desglosado por nivel de enseñanza y nacionalidad (Portugal continental)

Nivel de enseñanza	2013/14				2017/18			
	Otros países				Otros países			
	Portugal	Unión Europea	Otros	Total	Portugal	Unión Europea	Otros	Total
Básica (primaria y 1 ^{er} ciclo de secundaria)	958 166	8 715	28 413	995 294	890 333	9 045	34 306	933 684
1 ^{er} ciclo (primaria)	386 960	3 756	8 723	399 439	362 269	3 893	13 183	379 345
2 ^o ciclo (primaria)	225 885	1 993	6 747	234 625	198 684	2 099	7 581	208 364
3 ^{er} ciclo (1 ^{er} ciclo de secundaria)	345 321	2 966	12 943	361 230	329 380	3 053	13 542	345 975
2 ^o ciclo de secundaria	345 361	2 442	16 614	364 417	362 953	2 581	14 836	380 370
Postsecundaria no superior	10 484	76	537	11 097	4 443	36	222	4 701
Superior	323 184	11 344	21 467	355 995	317 583	15 864	33 331	366 778

Fuente: DGEEC.

Cuadro 2
Tasa de abandono/continuación de estudios (en porcentaje), desglosada por nivel de enseñanza y nacionalidad (Portugal continental)

Nivel de enseñanza	2013/14				2017/18			
	Otros países				Otros países			
	Portugal	Unión Europea	Otros	Total	Portugal	Unión Europea	Otros	Total
Básica (primaria y 1 ^{er} ciclo de secundaria)	9,4	12,8	20,7	9,8	4,6	7	13,8	5
1 ^{er} ciclo (primaria)	4,6	9,4	10,8	4,8	2,4	4,6	7,7	2,6
2 ^o ciclo (primaria)	10,9	15,2	22,5	11,2	4,9	8,9	14,3	5,3
3 ^{er} ciclo (1 ^{er} ciclo de secundaria)	14,5	15,7	27,8	14,9	7,1	8,9	20,6	7,6
2 ^o ciclo de secundaria	17,8	19,6	27,5	18,2	13	14,7	29,4	13,6

Fuente: DGEEC.

Cuadro 3
Evolución anual de la tasa de abandono/continuación de estudios (en porcentaje), desglosada por nivel de enseñanza y nacionalidad (Portugal continental)

Nivel de enseñanza	2016/17				2017/18			
	Otros países				Otros países			
	Portugal	Unión Europea	Otros	Total	Portugal	Unión Europea	Otros	Total
Básica (primaria y 1 ^{er} ciclo de secundaria)	-16,1	-17,6	-6,6	-15,6	-11,5	-6,7	-2,8	-7,4
1 ^{er} ciclo (primaria)	-20,6	-15,9	-8,5	-19,4	-11,1	-20,7	2,7	-10,3
2 ^o ciclo (primaria)	-12,5	-23,1	-5,3	-11,9	-12,5	7,2	-0,7	-10,2
3 ^{er} ciclo (1 ^{er} ciclo de secundaria)	-16,8	-13,8	-4,5	-14,3	-10,1	-5,3	-2,4	-9,5
2 ^o ciclo de secundaria	-4,0	0,0	8,5	-3,9	-9,7	-9,3	-3,6	-8,7

Fuente: DGEEC.

Cuadro 4

Número de titulados superiores, desglosado por nivel de enseñanza y nacionalidad (Portugal)

Nivel de enseñanza	2013/14				2016/17			
	Otros países				Otros países			
	Portugal	Unión Europea	Otros	Total	Portugal	Unión Europea	Otros	Total
Enseñanza superior*	70 785	710	2 634	74 129	72 267	1 192	3 575	77 034

Fuente: DGEEC.

* En el número de titulados solo se incluyen los que han obtenido un título de enseñanza superior de primer ciclo según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (por lo que no se incluyen los títulos de segundo y tercer ciclo ni los títulos especializados de tipo máster o doctorado [posteriores al Plan Bolonia]).

12. En lo que respecta a los adultos, se registraron en total 1.447 matrículas (827 hombres y 620 mujeres) y 209 certificaciones en 163 centros del programa Qualifica. Estos centros también han firmado 41 protocolos con diversas organizaciones o entidades.

13. Con el objetivo de recopilar datos basados en el origen étnico, el Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Étnicas y Raciales para el Censo de 2021 (creado en 2018 en virtud de la Orden Ministerial núm. 7363/2018) presentó un informe en abril de 2019 en el que recomendó que en el censo de 2021 se incluyese una pregunta sobre la raza o etnia de la que proceden o a la que pertenecen. Sin embargo, el Consejo de Estadística de Portugal recomendó al INE que desestimase dicha recomendación.

14. No obstante, el INE reconoce la importancia de este tema y lo incluirá en su programa. Para entender la discriminación y las desigualdades que hay en la sociedad portuguesa se deben tener en cuenta algunas dimensiones que el censo no recoge. Por lo tanto, es necesario realizar un estudio que abarque otros aspectos conexos y garantizar que se supervisen dichos fenómenos a lo largo del tiempo. Dado que el censo no es la herramienta estadística más adecuada para medir y analizar esta importante temática, el INE evaluará la posibilidad de realizar un estudio piloto. A fin de llevar a cabo dicho proyecto, el INE tendrá en cuenta las aportaciones de los actores pertinentes de la sociedad y las experiencias de otros países al respecto.

Aplicación de las disposiciones de lucha contra la discriminación

Información de seguimiento sobre el párrafo 13 a) de las observaciones finales

15. Según el artículo 240, párrafo 1, del Código Penal, todo aquel que cree una organización o desarrolle actividades de propaganda organizada que inciten a la discriminación, al odio o a la violencia contra una persona o un grupo de personas por motivo de su raza, color, origen étnico o nacional, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género o discapacidad física o mental, o aliente dicha discriminación, odio o violencia, o participe en esa organización o esas actividades, incluida su financiación, será castigado con una pena de prisión de uno a ocho años.

16. En el párrafo 2 de ese mismo artículo se castiga con una pena de prisión de entre seis meses y cinco años a todo aquel que públicamente, por cualquier medio destinado a la difusión, en particular mediante la apología, negación o banalización patente de los crímenes de genocidio, crímenes de guerra o crímenes contra la paz o de lesa humanidad, provoque actos de violencia contra una persona o un grupo de personas por motivos de raza, color, origen étnico o nacional, ascendencia, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género o discapacidad física o mental, o calumnie, injurie o amenace a una persona o un grupo de personas por esos motivos, o incite a la violencia o al odio contra una persona o un grupo de personas por esos motivos.

17. El hecho de que se cometan delitos de homicidio, agresión física, amenaza, coacción, persecución, matrimonio forzado y sus actos preparatorios contra una víctima por motivos de odio racial o de su color u origen étnico o nacional constituye una circunstancia agravante de la pena que se aplica a dichos delitos. Asimismo, se está estudiando actualmente la posibilidad de hacer extensiva la aplicación de esta circunstancia agravante a los delitos de daño y destrucción de bienes, vandalismo y robo. En cualquier caso, siempre es posible tener en cuenta que el delito se cometió por este tipo de motivos, ya que en el artículo 71, párrafo 2 c), del Código Penal se establece que, para determinar la pena aplicable, el tribunal tomará en consideración los sentimientos expresados al cometer el delito y la finalidad o los motivos por los que se cometió.

18. En vista de este marco jurídico, y a fin de comprender el reducido número de condenas por discriminación racial, es necesario tener en cuenta la gravedad de las conductas previstas en dicho marco, que además no son frecuentes en Portugal. En este contexto, se debe tener presente el procedimiento específico establecido para las infracciones administrativas, que garantiza que se castiguen las prácticas discriminatorias (véase en particular la Ley núm. 93/2017). En otras palabras, es posible que haya un reducido número de procedimientos judiciales y un gran número de procedimientos administrativos. Además, los motivos del reducido número de denuncias son meras hipótesis —al igual que la determinación de que dicho número es inferior al número real de casos de discriminación—, ya que las verdaderas razones guardan relación con las propias víctimas. Por consiguiente, es imposible describir los auténticos motivos de este fenómeno.

19. No obstante, Portugal reiteró su compromiso con la prohibición de todas las formas de discriminación al ratificar, en enero de 2017, el Protocolo núm. 12 al Convenio Europeo de Derechos Humanos, en que se establece una prohibición general de la discriminación y se enumeran algunos factores de discriminación como el sexo, la raza, el color, la lengua, la religión, las opiniones políticas o de otro carácter, el origen nacional o social, la pertenencia a una minoría nacional, la fortuna, el nacimiento o cualquier otra situación.

Información de seguimiento sobre el párrafo 13 b) de las observaciones finales

20. Según lo dispuesto en el artículo 240 del Código Penal, la discriminación racial es un delito público, es decir, cualquiera puede denunciarlo ante las autoridades competentes (la policía y la fiscalía) y no es necesario que la víctima presente una denuncia para que se inicien actuaciones penales al respecto.

21. Las fuerzas del orden y los funcionarios tienen la obligación de denunciar todo delito del que tengan conocimiento en el desempeño de sus funciones. La denuncia se transmite de inmediato a la fiscalía y esta lleva a cabo la investigación. Con arreglo al principio de legalidad, la denuncia siempre da lugar a la apertura de una investigación y los fiscales tienen la obligación legal de iniciar actuaciones penales.

Información de seguimiento sobre los párrafos 13 c) y d) de las observaciones finales

Información adicional sobre las actividades de participación comunitaria que los agentes del orden llevan a cabo en relación con el tema de la discriminación racial

22. Entre 2016 y 2018, miembros de la fiscalía y la policía judicial, junto con la Asociación Portuguesa de Apoyo a las Víctimas, colaboraron en la formación de los servicios de apoyo a las víctimas y los profesionales del sector judicial en el ámbito de la lucha contra los delitos de odio y la asistencia a las víctimas.

23. En el marco de este proyecto, se han elaborado herramientas para facilitar la sensibilización contra el discurso y los delitos de odio, mediante la creación de procedimientos y formación multidisciplinaria centrados en la víctima.

24. En concreto, este proyecto tenía por objeto concienciar a la población en general y a las posibles víctimas, a fin de alentar la presentación de denuncias de delitos de odio y mejorar el acceso de las víctimas a los servicios de apoyo.

25. Para poder alcanzar los principales objetivos mencionados, se han llevado a cabo diferentes iniciativas, como la investigación y recopilación de información acerca de las actividades de formación sobre todas las formas de delitos motivados por el odio y el discurso de odio, destinadas a los servicios de apoyo a las víctimas, las fuerzas del orden y los profesionales del sector judicial; la creación de un manual de procedimientos para identificar a las víctimas del discurso y los delitos de odio y determinar la forma de comunicarse e interactuar con ellas, de manera respetuosa, según sus necesidades y los efectos del delito del que son objeto; la elaboración de un manual de formación dirigido a los profesionales que se ocupan de las víctimas del discurso y los delitos de odio; la preparación de sesiones de formación sobre el discurso y los delitos de odio en cada país asociado (Austria, España, Italia, Malta, Portugal, Reino Unido y Suecia), destinadas a los profesionales que podrían entrar en contacto con estas víctimas; también se ha previsto organizar reuniones de sensibilización dirigidas a los profesionales de los sectores de riesgo, así como una campaña de concienciación destinada a los grupos vulnerables y la población en general.

26. A fin de alcanzar los objetivos del proyecto, se han llevado a cabo diferentes actividades, a saber:

- La realización de trabajos de investigación sobre el marco jurídico nacional e internacional del discurso y los delitos de odio, así como la recopilación de información sobre las necesidades específicas de las víctimas y posibles víctimas de estos actos.
- La creación de un manual sobre las mejores prácticas para identificar a las víctimas del discurso y los delitos de odio, y determinar la forma de comunicarse e interactuar con ellas, teniendo en cuenta sus necesidades específicas.
- La elaboración de un manual de formación dirigido a los profesionales que están en contacto e interactúan con las víctimas del discurso y los delitos de odio.
- La preparación de sesiones de formación sobre el discurso y los delitos de odio en Austria, Italia, Malta, Portugal, Reino Unido y Suecia, destinadas a los fiscales y al personal de apoyo a las víctimas.
- La creación y difusión de una campaña de sensibilización pública.

Información adicional sobre el avance del proyecto “No Más Odio” iniciado en febrero de 2016

27. Uno de los principales objetivos de este proyecto de formación y sensibilización para combatir el discurso y los delitos de odio era la capacitación de profesionales y la concienciación sobre la lucha contra dichos fenómenos.

28. La última actividad llevada a cabo en el marco del proyecto fue la conferencia titulada “No más odio: formación y sensibilización para combatir el discurso y los delitos de odio”, celebrada en Lisboa el 26 de septiembre de 2018. Con esta conferencia concluyó el intenso ciclo bienal de actividades de investigación, sensibilización y formación sobre el discurso y los delitos de odio y, más concretamente, las necesidades particulares de las víctimas de dichos fenómenos.

Información de seguimiento sobre el párrafo 13 e) de las observaciones finales

29. Según los datos estadísticos de la Dirección General de Política de Justicia, las autoridades policiales registraron 63 casos de discriminación, odio o violencia en 2018 (después de registrar 48 casos en 2017, 25 en 2016 y 19 en 2015), lo cual significa que en dicho año las fuerzas del orden recibieron 63 denuncias presentadas por víctimas.

30. En cuanto al resultado de dichas denuncias, no se dispone de datos correspondientes a los cinco últimos años, debido tal vez al secreto estadístico, que impide la difusión de datos estadísticos cuando el número total de casos (condenas) es inferior a cuatro.

31. Esto significaría que, a pesar de que se presentaron 63 denuncias en 2018, una vez realizada la correspondiente investigación de los casos, en la mayoría de ellos no se formularon acusaciones (por diversos motivos posibles) o el correspondiente juicio se saldó con una sentencia absolutoria.

Mecanismos administrativos de denuncia

Información de seguimiento sobre el párrafo 15 a) de las observaciones finales

Información detallada sobre el contenido de la ley, en lo que respecta a la definición y prohibición de la discriminación racial, el discurso de odio, la incitación al odio racial y otros delitos motivados por prejuicios racistas

32. En la nueva Ley de Lucha contra la Discriminación (Ley núm. 93/2017), promulgada el 23 de agosto de 2017 y en vigor desde el 1 de septiembre del mismo año, se estableció el marco jurídico de la prevención, prohibición y lucha contra la discriminación por motivos de origen racial y étnico, color, nacionalidad, ascendencia y lugar de origen. En ella se incluyeron por primera vez nuevas formas de discriminación, como la discriminación basada en la ascendencia y el lugar de origen, la discriminación múltiple (cuando afecta a más de una de las características protegidas) y la discriminación por asociación (*“por motivo de la relación y/o asociación con una persona o un grupo de personas”* que posean alguna de las características protegidas).

33. La reforma de la Ley de Lucha contra la Discriminación tiene por objeto mejorar el proceso de denuncia de los actos discriminatorios y asegurar una respuesta más oportuna y eficiente a las denuncias recibidas.

34. El ACM, por conducto de la Comisión para la Igualdad y la Lucha contra la Discriminación Racial (CICDR), se ocupa ahora de todas las fases del procedimiento establecido para las infracciones administrativas que son de su competencia (la recepción y el análisis de las denuncias, la instrucción y la adopción de decisiones), así como de la coordinación de las medidas en materia de prevención, inspección y lucha contra las prácticas discriminatorias. De esta manera, el ámbito de intervención de la CICDR se amplía con el mandato de gestionar los procesos relativos a las infracciones administrativas y determinar las multas, cuyo valor máximo ha aumentado, así como otras sanciones que se deban imponer.

35. En esta Ley también se prevé la posibilidad de que las partes en el conflicto encuentren una solución a través de un “procedimiento de mediación por iniciativa propia o a instancia” de la CICDR, “con el consentimiento del agresor y de la víctima o de sus representantes legales”, y de que las asociaciones de migrantes puedan actuar en representación de la víctima, lo que ofrece una mayor sensación de seguridad y protección.

36. Asimismo, la plantilla de la CICDR se ha ampliado y ahora cuenta con 31 asesores, entre los que figuran representantes de comunidades de migrantes, romaníes y afrodescendientes, y un representante de cada grupo parlamentario del Parlamento portugués. Además, en virtud de la nueva Ley se establecen mecanismos para estrechar la cooperación

entre el ACM y el Organismo para las Condiciones de Trabajo, que también están representados en la Junta Consultiva de la CICDR.

37. Cada año, la CICDR debe presentar al Parlamento un informe sobre sus actividades y publicarlo en su sitio web. En 2018, la CICDR presentó su primer informe sobre la aplicación de la nueva Ley, en el que incorporó un exhaustivo análisis de datos sobre sus actividades, resultados y desafíos.

Información y estadísticas sobre la aplicación de la ley

38. Véase la respuesta que figura más abajo en relación con el párrafo 15 f).

Información sobre la labor de la Red de Centros Locales de Apoyo a la Integración de los Migrantes (CLAIM)

39. Las políticas de Portugal aspiran a la integración de las comunidades menos favorecidas, como los inmigrantes, los extranjeros y las minorías étnicas, y en el país se han instaurado medidas para promover el acceso a una vivienda adecuada, la educación, la atención sanitaria y el empleo.

40. A mediados de 2016, en virtud de la Orden núm. 203/2016, se modificó la Red Nacional de Apoyo a la Integración de los Migrantes (RNAIM) a fin de dar cumplimiento a una política migratoria más moderna e integrada y hacer frente a las recientes dinámicas migratorias, en particular propiciando la adaptación a las necesidades locales. Esta red está formada actualmente por los Centros Nacionales de Apoyo a la Integración de los Migrantes (CNAIM), situados en Lisboa y Oporto desde 2004 y en Faro desde 2009, y los Centros Locales de Apoyo a la Integración de los Migrantes (CLAIM), y abarca casi todo el territorio de Portugal.

41. La labor de los CNAIM y, de manera complementaria, la de los CLAIM facilita la integración de la población migrante de Portugal, incluidos los refugiados, ya que estos centros ofrecen una asistencia competente, eficiente y humana para atender las necesidades de los migrantes.

42. Los CNAIM proporcionan en un mismo lugar diversos servicios gubernamentales y no gubernamentales gratuitos en diferentes idiomas (árabe, portugués, caboverdiano y criollo guineano, rumano, mandarín, ruso e inglés). Los mediadores interculturales, que proceden de las diferentes comunidades de inmigrantes, desempeñan un papel fundamental en todos los servicios que prestan estos centros.

43. Entre esos servicios están la facilitación de información y asistencia directa en relación con las cuestiones de legalización y visados, la reunificación familiar, el sistema educativo, el acceso a la atención sanitaria, el reconocimiento de las competencias profesionales y educativas, las cuestiones relacionadas con la seguridad social y la asistencia social, los problemas relativos al empleo, la asistencia jurídica y el apoyo a las asociaciones de inmigrantes. Desde que se establecieron estos centros, se han prestado servicios individualizados a más de 4,5 millones de personas. Por término medio, la red de CNAIM (situados en Lisboa, Oporto y Faro) recibe diariamente a unas 1.100 personas.

44. De manera complementaria a esta red, Portugal cuenta desde 2003 con una red de 105 CLAIM que, en colaboración con los municipios y las organizaciones de la sociedad civil, proporcionan servicios descentralizados de información, apoyo y respuesta a las preguntas y problemas de los migrantes.

45. Además, en 2014 se pidió a los municipios que elaborasen Planes Municipales para la Integración de los Migrantes, basados en un enfoque participativo y en plataformas de seguimiento y supervisión que reunieran a las comunidades de migrantes y las entidades públicas y privadas con competencias en el ámbito de la migración. La elaboración de la primera generación de estos planes tuvo lugar entre 2015 y 2017, mientras que la de los planes de segunda generación está en curso, ya que abarca el período comprendido entre 2018 y 2020. En total, 38 municipios pioneros participan en esta iniciativa a nivel local o en distintos niveles.

46. En junio de 2018 se puso en marcha la aplicación móvil “My CNAIM”, que facilita el acceso de los migrantes y refugiados a datos pertinentes sobre Portugal, como la regularización de documentos, la vivienda, la salud, la educación o el reconocimiento de títulos académicos, en tres idiomas diferentes (árabe, inglés y portugués).

47. Esta aplicación, que se puede utilizar en los sistemas operativos iOS y Android, también permite localizar mediante el sistema de georreferenciación servicios como los CNAIM y CLAIM, las asociaciones de inmigrantes, las oficinas de inserción profesional y las asociaciones de refugiados, entre otros.

48. Además, los migrantes y refugiados pueden interactuar con los servicios del ACM a través de “Fórum Migrante”, una plataforma en línea que también fomenta una mayor proximidad y aclara dudas.

49. El 24 de junio de 2019, con ocasión del Día de las Naciones Unidas para la Administración Pública, Portugal recibió el Premio de Administración Pública de las Naciones Unidas por sus CNAIM. Este premio, que es el reconocimiento de la excelencia en la administración pública más prestigioso a nivel internacional, recompensa las creaciones y contribuciones de las entidades de utilidad pública que ayudan a mejorar la eficacia y reactividad de la administración pública en todos los países del mundo.

50. También es importante mencionar que, en su declaración de apertura en el 41^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, destacó que “la estrategia migratoria [de Portugal], abierta y con visión de futuro, ofrece a los inmigrantes facilidades de acceso a la asistencia social y jurídica, y fomenta su entrada en el mercado laboral”. Tras formular otras observaciones sobre su visita a una ventanilla única y sus conversaciones con el Alto Comisionado para la Migración, la Alta Comisionada “invit[ó] a todos los países a que aprend[ieran] de ese ejemplo”.

Información de seguimiento sobre el párrafo 15 b) de las observaciones finales

51. El nuevo marco jurídico ha reforzado las competencias de la CICDR. Por consiguiente, esta comisión se ha dotado de tres asesores jurídicos nuevos y un asesor administrativo para asumir estas nuevas competencias.

52. En la CICDR hay actualmente seis personas encargadas de implementar el marco jurídico de Portugal sobre la discriminación racial y étnica.

Información de seguimiento sobre el párrafo 15 c) de las observaciones finales

53. En el marco que regula la asistencia jurídica en Portugal no se establecen normas específicas para las víctimas de la discriminación racial.

54. Todas las personas que cumplan los requisitos establecidos en dicho marco (los ciudadanos portugueses, los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros y apátridas que tengan un permiso de residencia válido en un Estado miembro de la Unión Europea, los extranjeros sin permiso de residencia válido en un Estado miembro de la Unión Europea siempre que su Estado de origen conceda asistencia jurídica a los ciudadanos portugueses en las mismas condiciones, y las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro) pueden recibir asistencia jurídica para defender sus intereses y derechos que hayan sido vulnerados o amenazados.

55. En el Parlamento portugués se está examinando actualmente un nuevo marco jurídico sobre el acceso a la justicia a fin de ampliar el número de beneficiarios y establecer un procedimiento electrónico a tales efectos.

Información de seguimiento sobre el párrafo 15 d) de las observaciones finales

56. Antes de que se aprobase la Ley núm. 93/2017, el ACM no estaba facultado para investigar los hechos. Esta facultad específica era competencia exclusiva de otras instituciones, a saber, las inspecciones generales de cada ministerio. Se consideró que esto era el principal impedimento a la realización de las investigaciones en plazos satisfactorios y, por consiguiente, la causa de la ineficacia del procedimiento en su conjunto. El ACM tiene ahora plena potestad para realizar y supervisar investigaciones de los hechos, lo cual ha permitido instaurar un procedimiento más especializado, simple y rápido.

57. Asimismo, a fin de facilitar el proceso de presentación de denuncias, la CICDR ha creado un formulario de denuncia en línea que las víctimas de discriminación racial han venido utilizando cada vez más.

58. La CICDR ha preparado una serie de sesiones de formación junto con asociaciones de migrantes (comunidades romaníes y de afrodescendientes) a fin de crear conciencia sobre la importancia de denunciar los hechos. En dichas sesiones de formación se expone el marco jurídico actual que se aplica a los casos de discriminación racial y se hace hincapié en los instrumentos disponibles para presentar denuncias, los mecanismos existentes para resolver una controversia y otras cuestiones de procedimiento pertinentes, por ejemplo, en relación con los hechos que se producen en plataformas en línea.

Información de seguimiento sobre el párrafo 15 e) de las observaciones finales

59. Dadas las competencias de la CICDR en materia de recopilación de datos sobre la discriminación racial y étnica en Portugal, en 2018 se emitieron 7 decisiones en relación con este tema: 4 decisiones de la Comisión Permanente de la CICDR (en 3 de ellas se impusieron multas y en 1 se dictó una amonestación) y otras 3 decisiones de un tribunal y el Instituto Portugués del Deporte y la Juventud (IPDJ). Dichas decisiones se refirieron a los siguientes casos:

- El caso núm. QN92/2016/PCO19/2016/ACM, sobre la formulación de comentarios despectivos en razón de la nacionalidad brasileña de la víctima, que dio lugar a la imposición de una multa de 530,00 euros.
- El caso núm. QN45/2017/ACM-PP, sobre prácticas discriminatorias negligentes basadas en declaraciones públicas que asociaban comportamientos negativos con la comunidad romaní y acababan fomentando estereotipos censurados, que dio lugar a la imposición de una multa de 278,50 euros.
- El caso núm. ACM172CP.2018.PP, sobre un agente de policía que tuvo una actitud irrespetuosa con un colega que trabajaba en el mismo departamento de policía debido al color de su piel, que dio lugar a la emisión de una amonestación.
- Los casos núms. ACM177FE.2018.LM, ACM178CE.2018.LM y ACM180CE.2018.LM, que guardaban relación con un comentario publicado en línea con el objeto de transmitir ideas estereotipadas y discriminatorias contra las personas de una determinada nacionalidad y etnia, en forma de acoso, que dieron lugar a la imposición de una multa de 428,90 euros.
- El caso núm. QN87/2016/PCO16/2016/ACM, sobre la formulación de observaciones despreciativas, en particular declaraciones abusivas motivadas por el color de piel de la víctima, realizadas en un barrio de vecinos.
- El caso núm. 112/DJA/2018/87/CO, sobre la exposición de la esvástica por un espectador de un partido de fútbol.
- El caso núm. 223/DJA/2018-172/CO, acerca de la formulación de observaciones despreciativas por un espectador de un partido de fútbol sobre dos jugadores del equipo visitante, debido al color de su piel.

60. La nueva Ley núm. 93/2017, de 23 de agosto, y el traspaso de la carga de la prueba se aplicaron a todos los casos mencionados. En el artículo 14 de esa Ley se establece claramente que, cuando se produzca una práctica o un acto prohibido y punible por dicho instrumento, se presumirá la intención discriminatoria de tales hechos sin que sea necesario demostrar los motivos por los que se produjeron.

61. Esto significa que, en relación con las denuncias presentadas después de la entrada en vigor de esa Ley, los denunciados no estaban obligados a presentar ningún medio de prueba de la intención discriminatoria de la práctica o el acto correspondiente para iniciar un procedimiento por discriminación racial o étnica.

62. Bastaba con mencionar la práctica o el acto prohibido y punible por la Ley núm. 93/2017 para que se iniciase el procedimiento y se empezase a investigar la ilegalidad de los hechos y sus correspondientes autores.

Información de seguimiento sobre el párrafo 15 f) de las observaciones finales

63. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, la CICDR recibió 346 denuncias, lo cual constituye un promedio de 29 denuncias al mes y un incremento del 93,3 % de la tasa media mensual de denuncias en comparación con la del mismo período del año anterior, en que se registraron por término medio 15 denuncias al mes. El motivo de este incremento se debe a los esfuerzos dedicados a las campañas de sensibilización y la formación.

64. De las 346 denuncias recibidas hasta diciembre de 2018, las más frecuentes (28,3 %) guardaban relación con la discriminación en el comercio, seguidas de las denuncias de actos discriminatorios en Internet y los medios sociales (9,2 %), los servicios públicos (5,2 %), el trabajo (4,6 %), el transporte (4,0 %) y los entornos sociales de la vida privada (4,0 %).

65. El origen racial y étnico fue el motivo que más se observó (22,5 %), seguido de la nacionalidad (19,1 %) y el color de piel (17,9 %). Hubo un aumento del número de denuncias por discriminación múltiple (8,7 %). En cuanto a las denuncias de expresiones discriminatorias basadas en la nacionalidad de la víctima, las nacionalidades más representadas fueron la brasileña y la ucraniana, en que se basaron representativamente el 13 % y el 2 % de dichos actos.

66. A fin de luchar contra el discurso de odio y prevenir la discriminación y difusión de los prejuicios y el racismo, en su reunión de septiembre de 2018, la CICDR aprobó por unanimidad una recomendación relativa a la exclusión por motivos de origen racial y étnico, color de piel, nacionalidad, ascendencia, lugar de origen y situación jurídica en los medios de comunicación digitales y tradicionales, incluidos los medios sociales.

67. A pesar de las estrategias e iniciativas llevadas a cabo constantemente por las autoridades públicas para garantizar y respetar los derechos fundamentales de las comunidades romaníes, esta población es la que presenta el mayor número de denuncias. Aunque Portugal no recopila datos desglosados por raza o etnia, 74 de las 346 denuncias recibidas en 2018 guardaban relación con la etnia romaní (21,4 %).

68. La mayoría eran denuncias por discriminación directa, especialmente en tiendas físicas (almacenes, supermercados, etc.) y en línea (plataformas de las redes sociales), y las situaciones observadas con más frecuencia eran la negativa a suministrar bienes y servicios o el trato despectivo en el suministro de dichos bienes y servicios. No obstante, también se observa un importante número de casos de discriminación en forma de acoso.

69. Aunque la discriminación indirecta no predomine, se han denunciado casos de tiendas que colocaban figuras de sapos en sus escaparates o su interior para denegar el acceso a las comunidades romaníes.

70. La CICDR presta atención a las presuntas prácticas discriminatorias en los medios sociales, ya que la dificultad de identificar a los autores en dichos medios (que utilizan nombres ficticios o incompletos) impide que se conozcan sus auténticos datos de identificación y contacto, que son esenciales para asegurar la diligencia debida en el ejercicio del derecho a la defensa y, por ende, para adoptar toda decisión.

71. En los casos en que las presuntas prácticas pueden constituir delitos, la Línea de Alerta para una Internet Segura, cuya misión es bloquear los contenidos ilegales en Internet y perseguir a quienes los publican, coopera estrechamente con las autoridades policiales de Portugal proporcionándoles información recabada sobre las denuncias recibidas y colabora también con los proveedores de servicios de Internet nacionales para que retiren rápidamente dichos contenidos.

Discurso y conductas de odio

Información de seguimiento sobre el párrafo 17 a) de las observaciones finales

72. En la Constitución de Portugal se prohíben los partidos políticos que sean racistas o difundan ideologías fascistas. Esta prohibición también figura en la Ley de Partidos Políticos (Ley Orgánica núm. 2/2003, de 22 de agosto). Además, según lo dispuesto en esta Ley, toda organización que se considere racista o presente un perfil de ideología fascista puede ser disuelta por decisión del Tribunal Constitucional, dictada a instancias de la fiscalía. Asimismo, en su artículo 240 se sanciona todo discurso o declaración formulada por políticos que se considere que fomenta la discriminación racial, el odio o la violencia.

73. En lo que atañe a la investigación de los discursos de odio, la identificación de sus autores y su castigo, la Inspección General de Educación y Ciencia es uno de los servicios centrales del Ministerio de Educación que se encargan de instruir las investigaciones para poner fin a la propagación de dichos discursos y promover el castigo disciplinario de sus autores. Esta inspección también transmite las pruebas confirmadas a las autoridades competentes en materia de infracciones y delitos.

74. El ACM también supervisa su página de Facebook y presta especial atención a los comentarios, que son controlados y gestionados de manera individual. El ACM responde directamente a los comentarios positivos y negativos aportando respuestas claras y concisas, basadas en hechos y cifras, en las que aclara dudas y/o proporciona enlaces a fuentes externas de información complementaria, como el sitio web del ACM, mediante mensajes públicos o privados. El ACM ya se reunió con el equipo de Facebook encargado de Portugal y España, y tuvo la oportunidad de visitar la sede de Facebook en Dublín y conocer más detalles sobre las estrategias destinadas a luchar contra el discurso de odio en línea.

75. El ACM no responde a los comentarios sin sentido o provocadores ni a los que podrían constituir un discurso de odio. A su juicio, la mejor manera de hacer frente a la negatividad y los estereotipos es utilizar un discurso positivo en diferentes plataformas de comunicación, en particular los medios sociales.

76. Por último, el ACM lleva a la práctica herramientas y sugerencias formuladas por la Red Europea de Organismos de Igualdad, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Consejo de Europa.

Información de seguimiento sobre el párrafo 17 b) de las observaciones finales

77. En lo que respecta a los organismos encargados del deporte, se ha creado una nueva autoridad de prevención y lucha contra la violencia en el deporte, en funcionamiento desde el 1 de noviembre de 2018. Esta autoridad asume una función reguladora inscrita en el marco jurídico de la lucha contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en los espectáculos deportivos, y coopera con la CICDR.

78. Desde su creación, esta autoridad ya ha resuelto cuatro casos relacionados con el racismo e impuesto multas de entre 750 euros y 1.500 euros, así como exclusiones de entre 2 y 3 meses de los terrenos de juego.

79. Todos los programas contratados y los programas de desarrollo del deporte gestionados o respaldados por el IPDJ están sujetos a una disposición específica (núm. 7) destinada a combatir y prevenir las manifestaciones de violencia en la práctica deportiva, el dopaje, la corrupción, el racismo, la xenofobia y otras formas de discriminación, incluidas las que se basan en el sexo. En consonancia con la finalidad y los objetivos del Plan Nacional sobre la Ética del Deporte, se han creado iniciativas pedagógicas encaminadas a difundir principios éticos en la práctica deportiva. Esas iniciativas destacan la importancia de promover los valores del deporte (como la tolerancia, el respeto o la cooperación) y se reflejan en la lucha contra la violencia y la xenofobia.

80. A lo largo del período 2018/19, se llevaron a cabo unas 200 actividades de formación y sensibilización (por ejemplo, sesiones de sensibilización sobre el acoso en el deporte); se celebraron actos académicos y eventos científicos (por ejemplo, la conferencia parlamentaria sobre los derechos de los niños en el deporte); y se organizaron campañas de sensibilización y concursos con el fin de fomentar la conciencia cívica sobre los derechos humanos en el deporte y la eliminación de todas las formas de discriminación, en particular la discriminación racial.

81. El Departamento de la Juventud del IPDJ participó en la elaboración y difusión del informe “The contribution of youth work in the context of migration and refugee matters” (La contribución de la labor de los jóvenes sobre las cuestiones relacionadas con la migración y los refugiados), publicado por el grupo de expertos constituido en el marco del Plan de Trabajo de la Unión Europea para la Juventud 2016-2018.

Información de seguimiento sobre el párrafo 17 c) de las observaciones finales

82. En el marco del Plan Estratégico para la Migración (2015-2020), en 2018 se organizaron ciclos de cine, en colaboración con embajadas y otras instituciones de representación extranjera, que se integraron en la programación periódica de la Cinemateca, que incluye cinematografía de otros países.

83. El Teatro Nacional São João prosiguió y consolidó estas iniciativas mediante el subtítulo de las representaciones, que favorece el acceso de los residentes que no hablan portugués a las obras de referencia clásicas y contemporáneas del repertorio nacional y universal, y la organización de visitas guiadas a dicho teatro y al Monasterio de San Bento da Vitória con traducción en español, francés e inglés.

84. En esta esfera se están preparando otras iniciativas para apoyar la integración de los refugiados y otros migrantes, como la organización de seminarios, con el objetivo de afirmar la cultura como un espacio de deconstrucción de estereotipos, valoración de diferencias y respeto mutuo; la realización de estudios y cartografías de los colectivos culturales dirigidos por refugiados o migrantes; y la creación de una plataforma en línea que pueda servir de instrumento para facilitar la integración de los refugiados y migrantes, y afirmar la riqueza de la diversidad cultural entre la población en general.

85. En el marco de la ENICC, el Instituto de Empleo y Formación Profesional (IEFP) lleva a cabo actividades específicas, en particular sobre la preparación de los formadores y funcionarios. Dos de los cursos de formación que se pusieron en marcha son “La formación profesional en un contexto de diversidad cultural: especificidades del trabajo con los romaníes”, de 30 horas de duración, y “La estrategia nacional para la integración de las comunidades romaníes”, de 3 horas de duración. En ambos cursos se abordan los elementos señalados en la presente recomendación.

86. En cuanto al marco jurídico instaurado por la Ley núm. 93/2017, la CICDR ha centrado sus esfuerzos en la creación de un programa diverso e informativo sobre la manera de combatir la discriminación, en especial contra los romaníes, en diferentes contextos y ámbitos (autoridades, escuelas, ONG, municipios y otros organismos públicos y privados).

87. Teniendo presente que la prevención es el medio por el que se podrían lograr efectos directos en la población, la CICDR ha puesto en marcha una serie de actividades, conferencias y sesiones de formación profesional a fin de preparar mejor a estos profesionales

para abordar de manera eficaz los casos de discriminación. En total, en 2018 se registraron 2.963,5 horas de formación, 45 actividades y 895 participantes (entre ellos, agentes de policía, guardias de prisiones, personal de escuelas, ONG y municipios, y profesionales de apoyo local a los inmigrantes).

88. Además, entre 2016 y junio de 2019 el equipo de formadores del ACM organizó 233 actividades de formación para un total de 6.412 participantes procedentes de diversas estructuras, como escuelas, asociaciones de inmigrantes, municipios, CLAIM, sindicatos y hospitales.

89. En lo que respecta a la comunidad romaní, la CICDR, además de llevar a cabo actividades ante las asociaciones y sus representantes, que trabajan en el terreno con las comunidades locales, también se ha reunido con varias asociaciones de romanés de todo el país a fin de exponer y reafirmar la importancia de las denuncias y los instrumentos jurídicos de que los ciudadanos disponen para presentarlas y, en especial, enumerar todos los pasos que se han de seguir a tales efectos cuando, por ejemplo, los hechos se producen en plataformas en línea.

90. Por otra parte, en el marco de esta recomendación, es importante señalar las medidas adoptadas en la esfera de la educación. Entre 2016 y 2019 se llevaron a cabo reformas importantes para garantizar la inclusión de todos los alumnos, respetando su diversidad. En el principal documento de referencia relativo a los planes de estudio, Perfil del Alumno al Final de la Enseñanza Obligatoria, se destacan los principios, la visión, los valores y los ámbitos de competencia que los alumnos deben haber desarrollado al final de la enseñanza obligatoria, con independencia del itinerario educativo/formativo de cada uno de ellos.

91. El nuevo marco relativo a la autonomía y flexibilidad de los planes de estudio (Decreto Ley núm. 55/2018, de 6 de julio), que se está adoptando en todas las escuelas y agrupaciones de escuelas (tanto en el ámbito de la enseñanza pública como en el de la privada), junto con la nueva Ley de Educación Inclusiva (Decreto Ley núm. 54/2018, de 6 de julio), hace hincapié en la responsabilidad de las escuelas de detectar los obstáculos al aprendizaje de cada alumno y desarrollar diversas estrategias para superarlos.

92. En el marco de la Estrategia Nacional de Educación Cívica, la nueva asignatura del plan de estudios titulada “Ciudadanía y Desarrollo” integra la estructura de todas las iniciativas de educación y formación encaminadas al logro de una ciudadanía activa y una participación democrática en contextos interculturales que implican el intercambio y la colaboración, así como el debate de ideas sobre cuestiones actuales. A fin de apoyar a las escuelas en esta labor, se organizó un programa nacional de formación en el empleo, de 60 horas de duración, al que asistieron 936 docentes. En este contexto, en 2018 se puso en marcha un curso en línea masivo y abierto al que asistieron 845 docentes, del que se organizó una segunda edición este año. Además, se han elaborado documentos de referencia en materia de educación cívica.

93. Asimismo, se aprobaron algunos programas clave como INCLUDE-ED, que se lleva a cabo en unos 50 territorios educativos de intervención prioritaria, está respaldado por la Comisión Europea y un equipo internacional de expertos, y se centra en mejorar la relación entre las escuelas y las comunidades locales situadas en medios marginados mediante la aplicación de metodologías democráticas innovadoras.

94. Además, las autoridades nacionales que se dedican especialmente a la inclusión de las minorías étnicas han emprendido numerosas iniciativas, por ejemplo:

- La realización de un estudio nacional sobre la situación escolar de los alumnos romanés, con una periodicidad bienal, en el que participan todas las escuelas públicas.
- La iniciativa del Sello de Escuela Intercultural, con la que se pretende distinguir a las escuelas que destacan en la promoción de proyectos que reconocen y valoran la diversidad como una oportunidad y una fuente de aprendizaje para todos. Esta iniciativa se lleva a cabo desde 2012, en el marco de una colaboración entre la DGE, el ACM y la Fundación Aga Khan Portugal (AKF Portugal). En 2017, se otorgó el Sello de Escuela Intercultural a 28 centros.

- El Programa Red de Escuelas para la Educación Intercultural, en cuyo marco se desarrolla una red de escuelas que promueven el respeto de las diferencias y se reconoce la diversidad como un activo que propicia el desarrollo de una identidad democrática, el diálogo, los encuentros positivos con otras personas y el éxito educativo. Este programa comenzó en 2016 y es una iniciativa conjunta de la DGE, el ACM y AKF.
- El centro de sensibilización SeguraNet lleva a cabo un conjunto de iniciativas que promueven la prevención del discurso de odio y la lucha contra este fenómeno, en particular el programa Líderes Digitales, que reúne a 900 alumnos y 100 profesores; el concurso anual *Desafíos SeguraNet*, en que participan unas 40.000 personas, entre ellas alumnos, padres y profesores; el sello de seguridad digital eSafety Label; las diversas campañas destinadas a las escuelas; la preparación de recursos educativos; y la formación de profesores. En 2018/19, se organizaron dos cursos en línea masivos y abiertos, destinados a la formación de profesores, sobre “Ciberseguridad en la Escuela” y “Acoso y Ciberacoso”, en que participaron unas 5.000 personas.
- En 2018, la Lección más Grande del Mundo se asoció a la celebración del 70º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 40º aniversario de la ratificación por Portugal del Convenio Europeo de Derechos Humanos, con el objetivo de reforzar la sensibilización de los alumnos sobre la justicia y la paz.
- El concurso “Libres e Iguales: Escuelas de Derechos Humanos”, en que participaron 120 escuelas y en cuyo marco se otorgó el premio al mejor proyecto destinado a promover el respeto de los derechos y libertades enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- La iniciativa “La Voz de los Alumnos”, en cuyo marco se invitó a los profesores y alumnos de las escuelas de todo el país a que celebrasen el 10 de diciembre de 2018 el 70º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 40º aniversario de la ratificación por Portugal del Convenio Europeo de Derechos Humanos, y promoviesen la reflexión sobre ambos eventos.
- La Guía pedagógica destinada a promover y fortalecer las capacidades de las escuelas para lograr la integración y el éxito educativo de los niños y jóvenes romaníes, que integra herramientas para trabajar con estos grupos en contextos de aprendizaje tanto oficiales como oficiosos.
- En la esfera de la formación profesional y de adultos, y con miras a alcanzar el objetivo de la no discriminación, la Agencia Nacional de Capacitación y Formación Profesional (ANQEP) emprendió las siguientes iniciativas en 2018:
 - El concurso “Libres e Iguales: Escuelas de Derechos Humanos”, organizado en el marco de la celebración de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 40º aniversario de la ratificación por Portugal del Convenio Europeo de Derechos Humanos, en colaboración con la DGE y la Dirección General de Establecimientos Escolares (DGEstE). El concurso se dirigía a todas las escuelas públicas y privadas de Portugal y tenía por objeto recompensar al mejor proyecto presentado por escuelas que, a través de sus prácticas docentes y educativas, habían promovido el respeto de los derechos y libertades enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Así pues, este concurso reconoce públicamente a las escuelas que han adoptado medidas concretas para promover el respeto de los derechos y libertades fundamentales, sin distinción alguna por motivos de ascendencia, sexo, origen racial, idioma, lugar de origen, religión, convicciones políticas o ideológicas, educación, situación económica, condición social u orientación sexual. Asimismo, el concurso tenía por objeto dar visibilidad a los trabajos multidisciplinares que ponían de relieve las características enunciadas en el Perfil del Alumno al Final de la Enseñanza Obligatoria e integradas en la Estrategia de Educación Cívica Escolar, en la asignatura de Ciudadanía y Desarrollo del plan de estudios o en otras asignaturas.

- El concurso “Cómic sobre Derechos Humanos”, organizado en colaboración con la DGE, la DGEstE, la red de bibliotecas escolares, el Plan Nacional de Lectura de Portugal y el Club Portugués del Cómic, con el fin de que las escuelas preparasen una propuesta de historieta elaborada por los alumnos que abordase los 30 derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esta iniciativa se llevó a cabo en 2018 y 2019 en todo el territorio nacional y estuvo dirigida a los jóvenes alumnos de secundaria matriculados en escuelas públicas o privadas, incluidos los centros de formación profesional.
- El Código de Ética y Conducta Profesional de la ANQEP, que se aprobó en 2017 para que el personal de esta agencia promoviese una cultura de responsabilidad y respeto de las normas éticas y deontológicas. Uno de los principales objetivos de este código es consolidar, armonizar y compartir las normas y los valores comunes contribuyendo a mejorar el entorno de trabajo y la cultura institucional y promoviendo el respeto, la honestidad, la integridad y la equidad, con hincapié, entre otras cosas, en el principio de igualdad. Por consiguiente, no debería haber discriminación alguna y se condena el hecho de beneficiar o perjudicar a toda persona o entidad por motivos de raza, sexo, edad, ascendencia, idioma, lugar de origen, convicciones políticas, ideológicas o religiosas, educación, situación económica, condición social u orientación sexual.

95. La mayoría de estos proyectos y recursos se inscriben en el marco de la Estrategia Nacional de Educación Cívica adoptada en todas las escuelas en virtud del Decreto Ley núm. 55/2018, de 6 de julio.

Uso de la fuerza por los agentes del orden

Información de seguimiento sobre el párrafo 19 a) de las observaciones finales

96. Según el Ministerio de Justicia, las denuncias de uso excesivo de la fuerza son examinadas por el Servicio de Auditoría e Inspección de la Dirección General de Reinserción y Servicios Penitenciarios (DGRSP), la Unidad Disciplinaria y de Inspección de la Policía Judicial y la Inspección General de los Servicios de Justicia. Las competencias de estos organismos están estrictamente delimitadas por sus leyes orgánicas respectivas y sus correspondientes labores no se solapan. Si, en el curso de las investigaciones, alguno de estos organismos determina que existen hechos que pueden dar lugar a la imposición de sanciones penales, debe comunicar sus conclusiones a la fiscalía, que es la autoridad competente en materia de procedimientos penales.

97. Hay que tener en cuenta que no todas las infracciones disciplinarias entrañan responsabilidad penal y que la investigación realizada por esas autoridades también puede conducir a la presentación de una denuncia o de las conclusiones resultantes de su labor de oficio.

98. Por último, el procedimiento disciplinario es independiente del procedimiento penal, ya que los motivos y las finalidades de ambas jurisdicciones son diferentes, así como sus responsabilidades respectivas. De hecho, mientras que el objetivo de la determinación de la infracción disciplinaria es preservar la capacidad funcional del servicio, la determinación del delito tiene por objeto proteger los bienes jurídicos indispensables para la vida en sociedad. Por consiguiente, el hecho de que se absuelva al encausado en un proceso penal no impide, en principio, que sea castigado en el marco de un proceso disciplinario basado en los mismos hechos.

99. Las disposiciones sobre el derecho a obtener una indemnización adecuada se aplican sin distinción alguna. Por lo tanto, la víctima de un delito contra la integridad física puede beneficiarse de los derechos otorgados a todas las víctimas de delitos en virtud del Estatuto de la Víctima (Ley núm. 130/2015, de 4 de septiembre). Este instrumento jurídico establece

que todas las víctimas, con independencia de su ascendencia, nacionalidad, condición social, sexo, etnia, raza, idioma, edad, religión, discapacidad, convicciones políticas o ideológicas, orientación sexual, y nivel cultural o educativo, gozan de los derechos fundamentales inherentes a la dignidad del ser humano y tienen las mismas oportunidades de llevar una vida sin violencia y preservar su salud física y mental.

100. El Estado debe velar, adoptando medios apropiados, por que las víctimas tengan acceso a la información pertinente para proteger sus derechos. Dicha información se debe comunicar de manera sencilla y clara a las víctimas, teniendo en cuenta las características personales de estas, en particular toda discapacidad física o mental que pueda afectar a sus aptitudes para comprender o ser comprendidas.

101. La víctima de un delito tiene derecho a recibir información, entre otras cosas, sobre sus derechos o el estado del procedimiento judicial que le concierne, las principales decisiones adoptadas en ese contexto (salvo en los casos bajo secreto de sumario), las pautas para presentar una denuncia relativa a un delito, las vías que puede utilizar para acceder a la asistencia jurídica y solicitar una indemnización y las condiciones que debe cumplir a tales efectos. El alcance y el grado de detalle de la información que se pondrá a disposición de la víctima pueden variar en función de sus necesidades y circunstancias personales, así como del tipo o la naturaleza del delito en cuestión. También se puede proporcionar información adicional en etapas ulteriores del procedimiento, en función de las necesidades de la víctima y de la pertinencia de dicha información en cada etapa.

102. En el Código Procesal Penal de Portugal se define de manera amplia el concepto de “víctima”, ya que abarca no solo la persona directamente afectada por el delito, sino también los familiares de la víctima que hayan sufrido las consecuencias de dicho delito (art. 67-A).

103. Por norma, en los procedimientos penales, para que las partes agraviadas obtengan una indemnización se deben constituir en parte civil. Sin embargo, en situaciones especiales y cuando el encausado sea condenado, el tribunal podrá otorgar una indemnización a la víctima, aun si esta no ha interpuesto su demanda por la vía civil, si estima que las necesidades particulares de protección de la víctima así lo exigen (artículo 82-A). Además, las víctimas que hayan sufrido daños graves en su salud física o mental como consecuencia directa de actos violentos tienen derecho a que el Estado les conceda un anticipo de la indemnización que les corresponda, con arreglo a los requisitos establecidos en la Ley núm. 104/2009, de 14 de septiembre, aun cuando no hayan presentado una demanda a tal efecto por la vía civil.

Información de seguimiento sobre el párrafo 19 b) de las observaciones finales

104. Se han adoptado medidas para prevenir los conflictos entre las fuerzas del orden y los ciudadanos, y para propiciar la inclusión e integración de las minorías.

105. En julio de 2016, la Policía de Seguridad Pública (PSP) firmó un protocolo con el ACM a fin de poner en marcha el programa “Juntos para Todos”, que tenía por objeto “contribuir a la prevención de conflictos en comunidades multiculturales que puedan tener algunas vulnerabilidades, así como a la seguridad de todos los ciudadanos, independientemente de su nacionalidad o raíces culturales”.

106. En este contexto, el ACM se comprometió a “impartir formación a los agentes de los dos primeros niveles de intervención de la PSP sobre el fenómeno de la inmigración en Portugal, los grupos nacionales y culturales que viven en el país, la cuestión de la diversidad y el diálogo intercultural (estereotipos, discriminación y formas de hacer frente a las diferencias)”. A fecha de abril de 2019 se habían celebrado 74 sesiones de formación en materia de integración, diversidad cultural y lucha contra la discriminación racial, en las que habían participado 1.355 agentes y funcionarios de policía de todo el país.

107. En noviembre de 2017, la Guardia Nacional Republicana (GNR) y el ACM firmaron un protocolo a fin de cooperar activamente para aplicar y desarrollar el Programa de Apoyo al Migrante; compartir información y buenas prácticas; poner en marcha iniciativas pertinentes y adecuadas para los problemas de los grupos destinatarios; y promover

actividades de sensibilización y formación sobre el desmantelamiento de los estereotipos y prejuicios ante los asociados locales y la población en general. A fecha de abril de 2019, 128 soldados habían recibido una formación especial en el marco de este protocolo.

108. Asimismo, en julio de 2018, el ACM y la DGRSP firmaron un protocolo en el que se preveía empoderar a los trabajadores de los sectores de la reeducación y la reinserción social, en particular los guardias de prisiones, proporcionándoles conocimientos y herramientas específicos para comunicarse con los migrantes y las personas de diversos grupos étnicos. En abril de 2019, 369 profesionales habían recibido formación sobre el desmantelamiento de los estereotipos, la discriminación racial y la educación intercultural. Los cursos de formación destinados a los guardias de prisiones siempre abarcan temas relacionados con la protección de los derechos humanos, el multiculturalismo y las técnicas de intercomunicación interpersonal, así como con el uso de medidas coercitivas (técnicas de control y coerción).

109. En el marco de sus cursos de formación tanto inicial como continua, la Escuela de Policía Judicial imparte capacitación sobre las normas de derechos humanos en el contexto de las investigaciones penales. La policía judicial presta especial atención a la formación adecuada de los inspectores a fin de prevenir el uso excesivo de la fuerza y supervisar todos los presuntos casos de maltrato. En marzo de 2019, el ACM impartió una formación especial a 150 inspectores nuevos.

Información de seguimiento sobre el párrafo 19 c) de las observaciones finales

110. La Inspección General de la Administración Interior (IGAI) se encarga de supervisar a las fuerzas del orden que dependen del Ministerio del Interior. Es un organismo de supervisión operacional selectiva externo, autónomo e independiente de las fuerzas del orden. Si bien la IGAI depende del Ministerio del Interior, este no interviene ni interfiere en sus investigaciones.

111. Las investigaciones de la IGAI están a cargo de un reducido número de inspectores (nueve en enero de 2020). Por consiguiente, los criterios que se aplican actualmente para seleccionar los casos que deben ser investigados por la IGAI son más estrictos que los que se aplicaban en el pasado.

112. En los cuadros siguientes se indica el número de casos (desglosado por tipo y subtipo) que la IGAI ha instruido adoptando medidas disciplinarias y de supervisión, en relación con hechos pertinentes que diversas fuentes le comunicaron.

2013 Hechos	PD ²					PIA ³
	PA ¹	PI ^{inv} ⁴	PI ^{inst} ⁵	CD ⁶	SD	
Abuso de autoridad, cargo o funciones	34	-	-	-	-	-
Asuntos internos o de naturaleza profesional	45	-	-	1	1	-
Herida o amenaza con arma de fuego	5	-	5	-	-	-
Infracciones por acción u omisión	51	1	-	-	-	-
Malos tratos o lesiones físicas	290	2	11	14	10	-
Prácticas discriminatorias	2	-	-	-	-	7
Acción o comportamiento incorrecto	210	1	1	4	4	-
Privación de libertad ilegal	-	-	-	-	-	-
Homicidio	6	-	2	2	1	-
Otros	187	1	3	1	1	-

2014 Hechos	PD ²					PIA ³
	PA ¹	PInv ⁴	PInst ⁵	CD ⁶	SD	
Abuso de autoridad, cargo o funciones	43	-	1	-	-	-
Asuntos internos o de naturaleza profesional	40	-	-	-	-	-
Herida o amenaza con arma de fuego	3	-	2	5	1	-
Infracciones por acción u omisión	53	-	1	-	-	-
Malos tratos o lesiones físicas	249	1	6	4	3	-
Prácticas discriminatorias	1	-	-	-	-	3
Acción o comportamiento incorrecto	190	2	5	2	-	-
Privación de libertad ilegal	-	-	-	-	-	-
Homicidio	1	-	1	-	-	-
Otros	131	2	4	2	3	-

2015 Hechos	PD ²					PIA ³
	PA ¹	PInv ⁴	PInst ⁵	CD ⁶	SD	
Abuso de autoridad, cargo o funciones	46	-	1	1	-	-
Asuntos internos o de naturaleza profesional	32	-	-	-	-	-
Herida o amenaza con arma de fuego	1	-	1	4	1	-
Infracciones por acción u omisión	98	-	3	-	-	-
Malos tratos o lesiones físicas	248	1	9	13	6	-
Prácticas discriminatorias	-	-	-	-	-	5
Acción o comportamiento incorrecto	138	2	3	1	1	-
Privación de libertad ilegal	-	-	-	-	-	-
Homicidio	1	-	1	-	-	-
Otros	153	2	2	2	1	-

2016 Hechos	PD ²					PIA ³
	PA ¹	PInv ⁴	PInst ⁵	CD ⁶	SD	
Abuso de autoridad, cargo o funciones	60	-	-	-	-	-
Asuntos internos o de naturaleza profesional	37	-	-	-	-	-
Herida o amenaza con arma de fuego	7	2	4	2	-	-
Infracciones por acción u omisión	83	-	2	-	-	-
Malos tratos o lesiones físicas	255	1	7	8	-	-
Prácticas discriminatorias	2	-	1	-	-	7
Acción o comportamiento incorrecto	147	1	2	-	-	-
Privación de libertad ilegal	2	-	-	-	-	-
Homicidio	-	-	4	-	-	-
Otros	137	-	-	-	-	-

2017 Hechos	PD ²					PIA ³
	PA ¹	PInv ⁴	PInst ⁵	CD ⁶	SD	
Abuso de autoridad, cargo o funciones	69	-	-	-	-	-
Asuntos internos o de naturaleza profesional	56	-	-	-	-	-
Herida o amenaza con arma de fuego	1	-	4	3	-	-
Infracciones por acción u omisión	79	-	3	1	1	-
Malos tratos o lesiones físicas	251	-	10	11	1	-
Prácticas discriminatorias	6	-	-	-	-	3
Acción o comportamiento incorrecto	154	-	1	1	1	-
Privación de libertad ilegal	-	-	-	-	-	-
Homicidio	-	-	1	-	-	-
Otros	125	-	3	-	-	-

2018 Hechos	PD ²					PIA ³
	PA ¹	PInv ⁴	PInst ⁵	CD ⁶	SD	
Abuso de autoridad, cargo o funciones	44	-	-	4	-	-
Asuntos internos o de naturaleza profesional	52	-	1	-	-	-
Herida o amenaza con arma de fuego	6	-	-	-	-	-
Infracciones por acción u omisión	66	-	-	-	-	-
Malos tratos o lesiones físicas	255	2	7	31	4	-
Prácticas discriminatorias	6	-	-	-	-	4
Acción o comportamiento incorrecto	175	-	3	4	1	-
Privación de libertad ilegal	3	-	-	-	-	-
Homicidio	-	-	-	-	-	-
Otros	253	1	7	2	-	-

2019 Hechos	PD ²					PIA ³
	PA ¹	PInv ⁴	PInst ⁵	CD ⁶	SD	
Abuso de autoridad	51	-	1	-	-	-
Asuntos internos o de naturaleza profesional	62	-	-	-	-	-
Delitos contra la propiedad y los bienes/el patrimonio (hurto, robo con escalamiento, daño, estafa, extorsión)	26	-	-	-	-	-
Privación de libertad ilegal	-	-	-	-	-	-
Homicidio	-	-	-	-	-	-
Daños corporales (malos tratos, amenazas y agresión)	289	-	7	1	-	-
Delitos contra la libertad personal y sexual (amenaza, coacción, secuestro, abuso sexual deshonesto, coacción sexual, proxenetismo, abuso sexual de menores)	15	-	-	1	-	-
Prácticas discriminatorias	11	-	1	-	-	2
Incumplimiento de obligaciones legales (comportamientos o procedimientos incorrectos, falta o rechazo en la	275	-	12	2	-	2

2019 Hechos	PD ²					PIA ³
	PA ¹	PInv ⁴	PInst ⁵	CD ⁶	SD	
prestación de servicio o el suministro de información, infracciones, irregularidades, errores, omisiones)						
Violencia doméstica	50	-	-	-	-	-
Otros	76	-	1	-	-	-

¹ PA – Procedimiento administrativo

² PD – Procedimiento disciplinario

³ PIA – Procedimiento en materia de infracciones administrativas

⁴ PInv – Procedimiento de investigación

⁵ PInst – Procedimiento de instrucción

⁶ CD – Caso disciplinario

⁷ SD – Sanción disciplinaria

113. En 2019 se revisaron las categorías de hechos para que el procesamiento de datos fuera más preciso. Es importante aclarar que, por el momento, los datos correspondientes a 2019 siguen siendo provisionales.

114. Dado que la responsabilidad disciplinaria es propia a cada persona, los datos señalados en la rúbrica de los casos disciplinarios son los únicos que reflejan los procedimientos iniciados contra cada funcionario de policía. Por este motivo, es posible que el número de casos no coincida con las cifras de incidentes y lesiones (entre otras) comunicadas para un determinado período. Por ejemplo: si 10 agentes del orden llevan a cabo 2 operaciones policiales en un mismo día, y estas se saldan respectivamente con 1 y 2 heridos, es posible que haya 10 casos disciplinarios (tantos como agentes del orden implicados, iniciándose 1 caso para cada agente), 2 incidentes y 3 heridos. En este ejemplo, en el marco de los 10 casos disciplinarios se determinaría la responsabilidad individual de cada agente del orden por los daños corporales ocasionados.

115. Sin embargo, en los procedimientos administrativos, de investigación y de instrucción, no suele haber aún sospechosos y la finalidad de dichos procedimientos es precisamente determinar si se han cometido faltas disciplinarias, y si así fuera, identificar al autor o a los autores de dichas faltas.

116. Los procedimientos disciplinarios abarcan los procedimientos de investigación, los procedimientos de instrucción y los casos disciplinarios, aunque tienden a limitarse a los dos últimos. Asimismo, en vista del último Estatuto Disciplinario de la Policía de Seguridad Pública, la Ley núm. 37/2019, de 30 de mayo, y la Ley General de la Administración Pública, aprobada como anexo de la Ley núm. 35/2014, de 20 de junio, parece que la legislación en materia disciplinaria tiende a concentrar su actividad exclusivamente en los procedimientos de instrucción y los casos disciplinarios.

117. La IGAI también inicia un importante número de procedimientos administrativos por diversos motivos.

118. Los procedimientos administrativos constituyen principalmente una forma de supervisión indirecta cuyo fin es controlar la evolución y adecuación de los procedimientos de investigación disciplinaria llevados a cabo por las fuerzas del orden. A fin de ejercer este control específico, la IGAI utiliza los procedimientos administrativos para solicitar de manera sistemática y periódica información pertinente a las fuerzas del orden sobre el estado actual de los procedimientos en el momento de su solicitud.

119. En algunos casos, incluso cuando los hechos son graves, es posible que la determinación preliminar sugiera que se inicie un PA respecto del caso, en lugar de ejercer un control directo sobre el mismo, ya sea para supervisar el curso del procedimiento disciplinario iniciado por el superior jerárquico del agente del orden en cuestión o para hacer un seguimiento del procedimiento penal que se haya podido abrir.

120. En casos menos graves, después de realizar la determinación preliminar, la IGAI transmite las comunicaciones recibidas (reclamaciones, quejas, recursos, denuncias, alegaciones y consultas) al funcionario de mayor rango del órgano de orden público correspondiente, e informa al respecto a cada uno de los autores de dichas comunicaciones.

121. Cuando el tema queda fuera del ámbito de competencia de la IGAI, esta reenvía la comunicación a la autoridad competente.

122. Cada año se envían erróneamente a la IGAI todo tipo de comunicaciones (reclamaciones, quejas, recursos, denuncias, alegaciones y consultas), cuyo objeto no forma parte de su mandato o no es de una naturaleza o gravedad que justifique su intervención.

123. A fin de determinar si las comunicaciones son pertinentes, todas se examinan en el marco de procedimientos administrativos.

124. En lo que respecta a las comunicaciones enviadas indebidamente a la IGAI, que pueden tratar sobre las situaciones y asuntos más dispares —relacionados a veces con problemas profesionales o personales entre los agentes o el personal militar y sus superiores respectivos, o con conflictos con las autoridades locales (como si la IGAI fuese un órgano de apelación)—, cuando están justificadas, se reenvían a la autoridad responsable y, de lo contrario, se desestiman y se cierran sus expedientes. En cualquier caso, esta labor siempre tiene un peso y repercute todos los años en el número y las estadísticas de casos pendientes. A esta carga de trabajo se deben añadir además los procedimientos en materia de infracciones administrativas que se investigan en el marco de la IGAI.

125. Todas estas circunstancias explican por qué, año tras año, se observa una disparidad natural entre las cifras correspondientes a los diversos tipos de casos, así como un número de procedimientos administrativos bastante importante en comparación con el número más reducido de casos disciplinarios y procedimientos de investigación e instrucción.

126. A diferencia de las facultades disciplinarias de las fuerzas del orden, que emanan de la jerarquía de la organización, las facultades y labores disciplinarias de la IGAI emanan de la ley y no dependen del órgano de orden público al que el agente está adscrito. Cuando la IGAI abre un expediente, no existe relación jerárquica alguna entre esta y el agente del orden que se considera responsable. Además, las facultades disciplinarias ejercidas por la IGAI no invalidan las facultades disciplinarias de la estructura jerárquica de cada organismo encargado de hacer cumplir la ley.

127. Las facultades disciplinarias (extraordinarias) que la IGAI ejerce coexisten con las facultades disciplinarias (ordinarias) que la estructura jerárquica de cada órgano de orden público sigue ejerciendo en paralelo. La IGAI no investiga todas las faltas disciplinarias de los agentes del orden ni tendría sentido que lo hiciese, ya que, para ello, se tendrían que revocar las facultades disciplinarias de los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

128. Las investigaciones de la IGAI son selectivas. Esta inspección centra su labor e investiga directamente los casos más graves, como el maltrato, la tortura, la muerte y los daños corporales infligidos por la policía a los ciudadanos, así como el uso indebido de las armas de fuego, sin perjuicio de supervisar, incluso de manera indirecta, los casos menos graves y hacer el seguimiento de los casos disciplinarios investigados por las fuerzas del orden.

129. Si bien en un principio se podría considerar que algunas de estas denuncias quedan fuera del mandato principal de la IGAI, aun así podrían merecer atención. Después de realizar dicha determinación, se inician los correspondientes procedimientos administrativos a fin de controlar y examinar la manera en que el organismo encargado de hacer cumplir la ley responde a las situaciones denunciadas y dirige el procedimiento disciplinario bajo su responsabilidad (inicio, gestión, investigación, elaboración de informes y emisión de una decisión final o, cuando la ley así lo disponga, remisión del caso al Ministerio del Interior para que este emita la decisión final al respecto).

130. La IGAI recurre a los procedimientos administrativos con el objeto de controlar la evolución de cada procedimiento disciplinario llevado a cabo por los organismos encargados de hacer cumplir la ley, solicitando a estos información, datos, aclaraciones y, en su caso,

documentos que puedan permitir determinar el grado de exhaustividad de dichos procedimientos, la suficiencia de las investigaciones y la calidad de las decisiones.

131. Así pues, como se indicó en los cuadros anteriores, además de los procedimientos disciplinarios, que en su mayoría son procedimientos de instrucción y casos disciplinarios, la IGAI también ha iniciado cientos de procedimientos administrativos (PA).

132. En 2018, la IGAI llevó a cabo 623 procedimientos administrativos iniciados en 2017, abrió 860 nuevos y cerró otros 874, en cuyo marco controló casos disciplinarios menos graves investigados por las fuerzas del orden.

133. Por ejemplo, estos casos menos graves forman parte de los 874 procedimientos administrativos que se cerraron en 2018.

134. Sin embargo, se consideró que 5 de los 874 procedimientos administrativos cerrados en 2018 se tenían que convertir en procedimientos de otro tipo y que la IGAI debía asumir la responsabilidad de su correspondiente investigación y, por consiguiente, 4 de ellos se convirtieron en procedimientos disciplinarios y 1 en un procedimiento en materia de infracciones administrativas.

135. Los 874 procedimientos administrativos que se cerraron y la conversión de algunos de ellos en procedimientos disciplinarios en el marco de la IGAI no suponen para esta institución ningún “inconveniente” sino una “ventaja”, habida cuenta de su misión.

136. Así pues, los procedimientos administrativos constituyen una forma de control indirecto de las situaciones que se comunican a la IGAI y un método para examinar los correspondientes casos disciplinarios investigados por las fuerzas del orden.

137. Además, los procedimientos administrativos también ayudan a evitar que la información temprana e insuficiente pueda llevar a la falsa conclusión de que las fuerzas del orden deben ocuparse del caso y llevar a cabo la investigación, algo que podría ir ulteriormente en contra de la información recabada en el marco de dichos procedimientos administrativos.

138. Por norma, por cada procedimiento administrativo iniciado por la IGAI hay y se lleva a cabo (o hubo y se llevó a cabo) un procedimiento iniciado por un organismo encargado de hacer cumplir la ley, lo cual significa que toda falta disciplinaria denunciada, aunque no sea examinada por la IGAI, fue debidamente investigada por las fuerzas del orden competentes y, además, siguió estando sujeta a la supervisión indirecta de la IGAI por conducto del procedimiento administrativo.

Discriminación contra los romaníes

Información de seguimiento sobre el párrafo 21 a) de las observaciones finales

Información detallada y estadísticas sobre los resultados concretos de la Estrategia y la labor del Grupo Consultivo para la Integración de las Comunidades Romaníes

139. El ACM asumió la coordinación de la ENICC desde que esta se aprobó en 2013. Por lo tanto, este Alto Comisionado tiene la responsabilidad de administrar la red de puntos de contacto (asociados encargados de la ejecución de las actividades previstas para cada una de las esferas de la ENICC) y elaborar los informes sobre los progresos realizados en relación con esta estrategia.

140. En el marco del estudio descrito en nuestros comentarios relativos al párrafo 11 de las observaciones finales se recabaron datos estadísticos clave sobre la situación actual de las comunidades romaníes en el sistema educativo, que se pueden consultar en línea desde abril de 2018 en el sitio web de la DGEEC¹.

¹ <http://www.dgeec.mec.pt/np4/906.html>.

141. Estaba previsto llevar a cabo este estudio con una frecuencia bienal, a fin de conocer los avances y desafíos de la promoción del derecho a la educación y cualificación de las comunidades romaníes. Por consiguiente, los servicios nacionales del Ministerio de Educación ya han comenzado su labor, a fin de recopilar información actualizada y publicar un nuevo informe en abril de 2020.

142. En el marco de la ENICC, el ACM también se encarga de otras actividades, a saber:

- a) el Grupo Consultivo para la Integración de las Comunidades Romaníes (CONCIG);
- b) El Fondo de Apoyo a la Estrategia Nacional de Integración de las Comunidades Romaníes (FAPE);
- c) El Programa de Apoyo a las Asociaciones de Romaníes (PAAC);
- d) La organización de sesiones de formación destinadas a varios grupos y partes interesadas.

143. El CONCIG contribuye considerablemente a la mejora de la calidad del proceso de seguimiento y evaluación de la ENICC, así como a la vigilancia de la situación de las comunidades romaníes. Hasta 2018, el CONCIG estaba formado por 22 representantes de departamentos gubernamentales (el Ministerio del Interior, el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo, Solidaridad y Seguridad Social, y los Gobiernos Regionales de Azores y Madeira) y otras entidades públicas y privadas (como universidades y centros de investigación), así como por 4 representantes de las comunidades romaníes.

144. Desde que se revisó la ENICC, el Consejo Consultivo para la Integración de las Comunidades Romaníes (nuevo CONCIG), que corresponde al anterior CONCIG, apoya al ACM en su labor de coordinación.

145. El nuevo CONCIG está integrado por los siguientes miembros:

- El ACM, que asume su Presidencia.
- Un representante de la Secretaría de Estado de Ciudadanía e Igualdad.
- El coordinador del ObCig.
- Dos representantes de las instituciones que trabajan con los romaníes, designados por el ACM.
- Ocho representantes de las asociaciones que representan a los romaníes, elegidos por dichas asociaciones con arreglo a las modalidades definidas por el ACM.
- Dos ciudadanos de reconocido mérito, designados por el ACM.
- Dos investigadores que han realizado un trabajo importante sobre los romaníes, designados por el ACM.
- Un representante de la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de Género (CIG).
- Un representante de la GNR.
- Un representante de la PSP.
- Un representante de la Dirección General de Autoridades Locales.
- Un representante de la DGRSP.
- Un representante de la Oficina de Estrategia, Planificación y Evaluación Cultural.
- Un representante de la DGE.
- Un representante de la DGEstE.
- Un representante del IPDJ.
- Un representante de la ANQEP.
- Un representante del IEFP.

- Un representante del Instituto de Seguridad Social.
- Un representante de la Comisión Nacional de Promoción de los Derechos y la Protección de los Niños y los Jóvenes.
- Un representante de la Dirección General de Salud.
- Un representante del Instituto de la Vivienda y Rehabilitación Urbana.
- Un representante del Gobierno Regional de las Azores.
- Un representante del Gobierno Regional de Madeira.
- Un representante de la Asociación Nacional de Municipios Portugueses.
- Un representante de la Asociación Nacional de Parroquias.
- El ACM, como órgano de coordinación, tiene las siguientes responsabilidades:
 - Analizar la situación inicial de cada objetivo y definir los resultados e indicadores de impacto correspondientes.
 - Preparar el plan anual de actividades para la aplicación de la ENICC, de conformidad con los planes anuales presentados por cada ministerio, en coordinación con el CONCIG.
 - Dirigir y supervisar a los órganos encargados de poner en práctica las medidas, y solicitar información sobre su proceso de aplicación siempre que sea necesario.
 - Supervisar la aplicación de la ENICC y el correcto funcionamiento del CONCIG; preparar anualmente, en colaboración con el CONCIG, un informe provisional sobre la aplicación de la ENICC, en que también se evaluará el cumplimiento del plan anual de actividades, y presentarlo al miembro del Gobierno encargado de la ciudadanía e igualdad a más tardar el 15 de marzo de cada año.
 - Preparar, en coordinación con el CONCIG, un informe final sobre la aplicación de la ENICC cuando esta concluya y presentarlo al miembro del Gobierno encargado de la ciudadanía e igualdad a más tardar el 30 de abril del año siguiente, y preparar también una evaluación final externa e independiente.
 - Llevar a cabo con el CONCIG una evaluación continua o formativa de la ENICC en 2021.
 - Presentar, en colaboración con el CONCIG, una propuesta de nueva estrategia al miembro del Gobierno encargado de la ciudadanía e igualdad al menos seis meses antes de que concluya la ENICC, con base en los informes provisionales y la evaluación continua o formativa.

146. Cabe mencionar los proyectos de los municipios y mediadores interculturales que se destinan a los migrantes y las comunidades romaníes. Los equipos de estos proyectos están formados por mediadores portugueses, romaníes portugueses e inmigrantes. Así pues, los 12 equipos de proyectos están constituidos por 42 mediadores en total, de los cuales 20 son romaníes portugueses, 13 portugueses y 9 inmigrantes.

147. Estos proyectos en curso tienen una duración de 36 meses y cubren el período comprendido entre 2019 y 2022. Es importante que en estos equipos haya mediadores de diferentes orígenes, en particular de origen romaní, ya que esto facilita el establecimiento de relaciones de confianza con su comunidad y permite intervenir de manera más duradera y efectiva.

Información de seguimiento sobre el párrafo 21 b) de las observaciones finales

148. En enero de 2015, el ACM creó el Fondo de Apoyo a la Estrategia Nacional de Integración de las Comunidades Romaníes (FAPE), que constituye una importante fuente de financiación para la consecución de los objetivos de esa estrategia.

149. En el marco de su primera edición, se aprobaron 11 proyectos con un presupuesto total de 50.000 euros. Esos proyectos se ejecutaron en todo el país, en asociación con distintos interesados, y se centraron especialmente en las actividades destinadas a la lucha contra la discriminación, la sensibilización de la opinión pública, la formación en materia de ciudadanía y la promoción de la comunidad romaní.

150. En el marco de la segunda edición del FAPE (2016), se financiaron 21 proyectos con un presupuesto total de 100.000 euros.

151. Por otro lado, el 7 de noviembre de 2017, después de que se realizase una evaluación externa de las dos primeras ediciones del FAPE, el ACM puso en marcha la tercera edición de este fondo para 2018 y 2019 con un presupuesto de 250.000 euros, en cuyo marco se aprobaron 18 proyectos de la sociedad civil (3 de ellos estuvieron gestionados por asociaciones de romaníes y el resto contaron como mínimo con la participación de romaníes).

152. Los ámbitos de intervención de los diversos proyectos abarcan una gran variedad de temas, por ejemplo, la lucha contra la discriminación, el emprendimiento, el desarrollo de competencias para el mercado de trabajo, la promoción del diálogo intercultural entre las comunidades romaníes y la sociedad en general, el empoderamiento de las mujeres romaníes, la igualdad de género y la conciliación de la vida profesional, personal y familiar, la salud, el asociacionismo y la participación comunitaria. La participación de las asociaciones de romaníes y la sociedad civil constituye el principal activo de este fondo.

153. Algunos ejemplos de los proyectos financiados por el FAPE son: la campaña de sensibilización *Não Engolimos Sapos*², llevada a cabo por SOS Racismo para luchar contra la discriminación; el material pedagógico para las escuelas *Romano Atmo*³, sobre la historia y cultura romaníes, elaborado por la Asociación para el Desarrollo de las Mujeres Gitanas Portuguesas (AMUCIP); y la campaña *Latchim Sastipen*⁴, lanzada por la asociación *Letras Nómadas*.

154. En cuanto a la última edición del FAPE, se pueden contar en total 61 actividades, 1.249 horas de formación, 1.231 participantes y otras 66 iniciativas como seminarios, conferencias, documentales o exposiciones, que atrajeron a 5.000 visitantes.

155. Además, varias medidas de la ENICC están integradas en las políticas públicas de diferentes organismos y servicios públicos (educación, salud, vivienda, etc.) y, por consiguiente, se financian con cargo a sus correspondientes presupuestos.

Información de seguimiento sobre el párrafo 21 c) de las observaciones finales

156. En el marco de una de las medidas de la ENICC y a instancias del ACM y la Secretaría de Estado de Educación, la ANQEP ha creado un Grupo de Trabajo para incorporar la cualificación de mediador intercultural (4º nivel del Marco Nacional de Cualificaciones) en el Catálogo Nacional de Cualificaciones (CNC). A fin de llevar a cabo este proyecto, el Grupo de Trabajo colabora con las siguientes entidades: el ACM, el Centro de Estudios para la Intervención Social, la asociación *Olho Vivo* para la defensa del patrimonio, el medio

² En su traducción literal, “No Nos Tragamos Sapos”. “Tragarse un sapo” es una expresión coloquial que se utiliza en Portugal para describir una situación con la que una persona está en firme desacuerdo pero la acepta sin demostrar su descontento. La expresión “no nos tragamos sapos” se utiliza en la campaña por analogía a la práctica consistente en utilizar sapos para alejar a las personas romaníes, pues consideran que esos animales traen mala suerte.

³ “Alma romaní”, en latín.

⁴ “Buena salud”, en latín.

ambiente y los derechos humanos, y la Asociación de Mediadores Romaníes de Portugal. En 2019, la asociación cultural Moinho da Juventude se incorporó al Grupo de Trabajo, habida cuenta de su amplia experiencia en el ámbito de la mediación cultural.

157. En el contexto de este Grupo de Trabajo se está definiendo actualmente el perfil profesional y el nivel de formación correspondiente a la cualificación de mediador intercultural, que se ha previsto incorporar en el CNC. Asimismo, en el marco de la ENICC también se identificaron y expusieron buenas prácticas de los centros del programa Qualifica, en relación con la cualificación de los miembros de la comunidad romaní.

158. En 2017, el ACM puso en marcha la primera edición del PAAC para alentar la creación de estas asociaciones. Este programa contó con un presupuesto de 40.000 euros y proporcionó financiación a seis asociaciones romaníes para sufragar gastos básicos como las facturas de electricidad o Internet, o pequeños proyectos que cumplieran los criterios establecidos en la ENICC, sobre temas como la promoción de la historia y cultura romaníes.

159. Los proyectos financiados en el marco de la primera edición del PAAC se centraron principalmente en la lucha contra la discriminación, el fomento del diálogo intercultural, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres romaníes, así como en la promoción entre las comunidades romaníes de la educación y de la participación de los padres en las escuelas.

160. En 2018 y 2019, se pusieron en marcha las ediciones segunda y tercera del PAAC y se aprobaron ocho proyectos de todo el país. Estos proyectos se centraron en la mediación intercultural mediante el fomento de la capacidad de la población romaní y la sensibilización de las instituciones públicas, y en iniciativas que promovían el empoderamiento de las mujeres romaníes y, por ende, contribuían a la igualdad de género y a la conciliación de la vida laboral y personal; el presupuesto total del PAAC fue de 32.000 euros en 2019 y 30.000 euros en 2018.

161. Todas las propuestas de proyectos son evaluadas por un jurado integrado por expertos con experiencia en la elaboración, aplicación y valoración de proyectos locales. La Secretaría del procedimiento presta su apoyo a esta labor. Los criterios de evaluación, la decisión y la puntuación obtenida por cada candidato son públicos, y la decisión del jurado también se publica, por ejemplo, en el sitio web del ACM. Por otro lado, además de analizar periódicamente los informes de actividades de los proyectos, también se realizan visitas en el marco de todos ellos a fin de comprobar su ejecución y examinar la posibilidad de prorrogarlos o mejorar sus resultados. Todos los gastos se planifican cuidadosamente y se deben presentar obligatoriamente no solo los informes periódicos de los proyectos sino también un informe final consolidado de cada uno de ellos.

162. En 2018 el ACM puso en marcha el Programa de Mediadores Municipales Interculturales, que cuenta actualmente con un presupuesto de 3.500.000,00 euros (tres millones y medio de euros) y se cofinancia con cargo al Fondo Social Europeo y al presupuesto del Estado portugués (a razón del 15 %). A través de este programa se financian 12 equipos municipales procedentes de las regiones del Norte, el Centro y el Alentejo.

Información de seguimiento sobre el párrafo 21 d) de las observaciones finales

163. Las necesidades en materia de vivienda se abordaron con carácter prioritario en el marco de la publicación del Decreto Ley núm. 37/2018, de 4 de junio, por el que se estableció el programa de apoyo al acceso a la vivienda Primeiro Direito (Primer Derecho). Este instrumento regula la concesión de ayudas públicas para garantizar el acceso de las personas y hogares que viven en condiciones indignas a una vivienda adecuada. La situación de determinadas familias y comunidades romaníes corresponde a algunos de los casos específicos que justifican la concesión de apoyo financiero especial a las personas que viven en grupos de viviendas precarias, según lo dispuesto en el artículo 11 de dicho instrumento (construcciones sin licencia, campamentos u otros tipos de alojamiento precario o improvisado). Corresponde a cada municipio incluir dichos casos en el diagnóstico local de las situaciones de vivienda indignas que existen en su territorio a los efectos de su estrategia

local de vivienda (art. 30) y determinar las soluciones de vivienda más adecuadas para resolver dichas situaciones.

164. Desde que se puso en marcha este programa, varios municipios han estado estudiando las situaciones de graves privaciones con el fin de elaborar sus estrategias locales de vivienda y garantizar así la financiación de soluciones habitacionales en el marco del programa. Varios municipios aspiran a resolver las necesidades de vivienda de las comunidades romaníes con estas soluciones propuestas.

165. Dado que la promoción del éxito educativo y la prevención del abandono escolar son una prioridad para el Ministerio de Educación, se están adoptando diferentes medidas de inclusión e iniciativas destinadas a promover el éxito educativo de todos los alumnos, con independencia de su etnia, sus convicciones, su situación social o cultural, u otra condición. Entre 2015 y 2018, la tasa de abandono/continuación de estudios disminuyó aproximadamente un 35 % en la enseñanza básica y secundaria, mientras que la tasa de abandono prematuro de los sistemas de educación y formación pasó del 14 % al 11 %.

166. Así, el Ministerio de Educación aplica o colabora desde hace tiempo en la aplicación de medidas como el Programa de Territorios Educativos de Intervención Prioritaria, el Programa Integrado de Educación y Formación, los Itinerarios Escolares Alternativos, el Proyecto Piloto de Innovación Pedagógica y el Programa Opciones. En virtud del nuevo plan de estudios básico nacional (Decreto Ley núm. 55/2018), todos los alumnos deben adquirir conocimientos y desarrollar destrezas que contribuyan a lograr el Perfil del Alumno al Final de la Enseñanza Obligatoria.

167. En el Decreto Ley núm. 55/2018 se establecen los principios y normas que garantizan la inclusión, vista como un proceso encaminado a hacer frente a las diversas necesidades y capacidades de todos y cada uno de los alumnos, aumentando su participación en los procesos de aprendizaje y en la vida de la comunidad educativa. En este Decreto Ley se determinan las medidas para favorecer el aprendizaje y la inclusión, las esferas específicas del plan de estudios y los recursos que se deben movilizar para satisfacer las necesidades educativas de todos los alumnos a lo largo de su escolaridad, en todos los itinerarios de educación y formación que se ofrecen.

168. Con el fin de lograr la inclusión escolar de los niños y jóvenes romaníes en el sistema educativo de Portugal, la DGE también ha venido desarrollando varias actividades como: la difusión del material pedagógico Romano Atmo; la concesión del Premio/Sello de Escuela Intercultural, junto con el ACM y AKF Portugal; y la supervisión del proyecto INCLUD-ED sobre las comunidades de aprendizaje. La DGE puso en marcha en Portugal este último proyecto, que está coordinado a nivel internacional por el Centro de Investigación en Teorías y Prácticas Superadoras de Desigualdades, de la Universidad de Barcelona. En el marco de este proyecto se identificaron actuaciones educativas de éxito que contribuyen a superar el fracaso y abandono escolares. El origen de este proyecto es la transformación de las escuelas en comunidades de aprendizaje mediante la implementación de actuaciones educativas de éxito.

169. En el marco de la ENICC se puso en marcha el Proyecto Piloto de Educación sobre el Patrimonio, una iniciativa especial implementada y promovida por la Inspección General de Educación y Ciencia, el ACM, la DGE, la Cátedra Educación, Ciudadanía y Diversidad Cultural y cinco agrupaciones de escuelas. En este proyecto se destaca la importancia y el poder educativo del patrimonio cultural en la adopción de estrategias activas de contextualización del plan de estudios, que promueven el éxito educativo y escolar. Las estrategias de este proyecto piloto son: apoyar a las escuelas que movilizan entidades y recursos, hacer un seguimiento de esas escuelas, organizar una formación acreditada, y presentarla y compartirla con las organizaciones interesadas.

170. Dado que se recibió información puntual sobre determinadas escuelas en que había grupos integrados principalmente por alumnos de etnias específicas, se mejoró la legislación nacional sobre la composición de los grupos escolares, a fin de hacer hincapié en la heterogeneidad como criterio principal, y tanto la DGEstE como la Inspección General de Educación y Ciencia reforzaron sus procedimientos de orientación y seguimiento con miras a prevenir tales situaciones. Esta labor garantiza que dichos casos sean excepcionales y que

cuando se detecten, se asesore a las escuelas para que modifiquen inmediatamente sus procedimientos.

171. En 24 escuelas se creó un entorno escolar inclusivo para todos los alumnos en condiciones de igualdad y en las demás intervinieron diferentes asociados sociales a nivel local.

172. Las alianzas se establecieron con municipios (15), parroquias (7), la Santa Casa de Misericórdia⁵ (4), asociaciones y proyectos locales en curso (24) como el Programa Opciones, contratos locales de desarrollo social y asociaciones de integración de la comunidad romaní (8). También prestaron servicios organismos como el IIEFP (4), el Instituto de Vivienda y Rehabilitación Urbana (1), las Comisiones de Promoción de los Derechos y la Protección de los Niños y los Jóvenes (en la mayoría de las escuelas), la seguridad social (6), y los centros de salud y hospitales (6). Algunas escuelas también recibieron el apoyo de mediadores y expertos (10) pertenecientes a diferentes instituciones.

173. En lo que atañe a las cuestiones relativas al deporte y la juventud, el IPDJ apoya y promueve, a través de sus direcciones regionales, varias iniciativas y proyectos destinados a fomentar la participación e integración de los jóvenes romaníes y migrantes.

174. Por ejemplo, la Dirección de Lisboa y el Valle del Tajo también ha creado y respaldado varias iniciativas y proyectos como:

- El proyecto Dare to Dream!, cuyo objeto es que las jóvenes mujeres de la minoría romaní desarrollen competencias para la vida cotidiana como la autonomía y el espíritu empresarial social.
- La publicación del folleto “Juventud e igualdad: las comunidades romaníes”, en colaboración con la Red de jóvenes portugueses para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (REDE).
- La concentración de mujeres jóvenes romaníes durante un día para que reflexionasen sobre las dificultades que afrontan en sus comunidades y presentasen sus conclusiones al Secretario de Estado de la Juventud y el Deporte. Este encuentro fue promovido por la REDE, en colaboración con la Asociación para el Desarrollo de las Mujeres Gitanas Portuguesas (AMUCIP), el IPDJ y el Centro para la Juventud de Lisboa.
- La primera reunión de jóvenes estudiantes y familias romaníes en Portugal, organizada por la Asociación Letras Nómadas.
- La campaña de sensibilización sobre el proyecto Opré Chavalé destinado a las comunidades romaníes.
- La participación de una joven del programa Opré Chavalé en el seminario organizado en el marco de la campaña 70 Já!, que compartió su trayectoria y los métodos que utilizó para conseguir sus derechos.
- Su función de apoyo a las actividades de la asociación Kalé Heritage con las comunidades romaníes.

175. La Dirección Regional del Algarve también participó en varios proyectos creados con y para las comunidades romaníes, como los proyectos Lusco-Fusco en Faro y Akredita+ en Quarteira. En ambos proyectos se previeron iniciativas destinadas a la integración de los niños, jóvenes y familias de las comunidades romaníes. Esta Dirección Regional también ha puesto a disposición su apoyo logístico (locales y equipos) para la organización de eventos culturales centrados en la promoción y difusión pública de las tradiciones culturales de las comunidades romaníes.

⁵ Institución católica sin fines de lucro.

Discriminación contra los afrodescendientes

Información de seguimiento sobre los párrafos 23 a) y b) de las observaciones finales

176. En el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024) y en colaboración con el Museo de la Fundación Calouste Gulbenkian, el ACM organizó la reunión de debate “Borrados, silencios, invisibilidades”, entre organizaciones y grupos feministas de la sociedad civil, a fin de examinar la labor de la artista Yto Barrada, en la que se abordan los temas de la identidad y el pasado colonial y poscolonial en las relaciones con Occidente.

177. Asimismo, en colaboración con la Red Europea de Mujeres Migrantes, el ACM también organizó un seminario internacional sobre la interseccionalidad titulado “La situación de las mujeres negras y afrodescendientes”, que tuvo lugar el 27 de mayo de 2019 en Lisboa, después del Día de África, celebrado el 25 de mayo. La organización de este seminario es una de las medidas cuya responsabilidad asumió el ACM en el marco del Plan Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2018-2021), que forma parte de la Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación, Portugal + Igual.

178. En este seminario se reunieron diversos expertos nacionales e internacionales, entre ellos un representante del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. La mesa redonda principal estuvo dirigida por diferentes organizaciones de la sociedad civil y activistas de derechos humanos reconocidos por su trabajo en las esferas de los derechos de la mujer y la lucha contra la discriminación y el racismo, y las diferentes formas en que dichas esferas se entrecruzan.

179. Las conclusiones del seminario se basaron en una reflexión común (en este evento participaron más de 80 personas), en cuyo marco se formularon recomendaciones sobre los tipos de medidas que el Estado y la sociedad en general deben poner en práctica para lograr la integración efectiva de las mujeres afrodescendientes.

180. Asimismo, en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, y contando con la financiación del Fondo de Asilo, Migración e Integración de la Unión Europea, el 24 de junio de 2019 el ACM lanzó una convocatoria para la presentación de estudios sobre las mujeres nacionales de países terceros. Esta iniciativa tenía por objeto ampliar los conocimientos sobre las mujeres migrantes que viven en Portugal, en particular las africanas y afrodescendientes, y alentar la realización de estudios sobre las desigualdades interseccionales.

181. Esta convocatoria sigue y complementa una convocatoria anterior realizada en mayo de 2017 por el Observatorio de la Migración del ACM, relativa a la presentación de artículos científicos para publicarlos en un futuro número de la *Revista Migrações*, que trataría sobre los afrodescendientes en Portugal.

Situación de los migrantes

Información de seguimiento sobre el párrafo 25 a) de las observaciones finales

182. En relación con la primera parte de la recomendación que figura en el párrafo 25 de las observaciones finales, en virtud del nuevo marco jurídico de la CICDR se ampliaron las competencias de esta comisión para abarcar la instrucción de los procedimientos, competencia que la comisión no ejerció hasta el 1 de septiembre de 2017, fecha en que dicho marco entró en vigor (Ley núm. 93/2017, de 23 de agosto). Por consiguiente, a raíz de la aplicación de esta Ley específica, se amplió su plantilla con tres asesores jurídicos y un asesor administrativo a fin de asumir esta nueva misión.

183. La oficina de apoyo de la CICDR está actualmente integrada por seis personas encargadas de hacer efectivo el marco jurídico de Portugal sobre la discriminación racial y étnica.

184. También es importante destacar que en virtud de la Ley núm. 93/2017 se amplió y revisó la composición de la CICDR. En 2018, la Comisión Ampliada (CICDR) pasó a tener 31 miembros pertenecientes a diversas esferas, lo cual supuso una mayor participación de los representantes de la sociedad civil, el Parlamento y el Gobierno, las asociaciones de inmigrantes, de derechos humanos y de lucha contra el racismo, las asociaciones de romaníes, los sindicatos, las organizaciones patronales y las personalidades de reconocido mérito.

185. La Comisión Ampliada (CICDR) se reúne trimestralmente para crear y fortalecer iniciativas relativas a la prevención, así como al ejercicio de sus demás competencias, y observa una creciente participación de la sociedad civil y una intensificación del debate público sobre el tema de la discriminación racial y étnica.

186. En lo que atañe al Plan Estratégico para la Migración, el Gobierno de Portugal, reconociendo el cambio en los flujos migratorios que el país había experimentado en los últimos años y la necesidad de definir una visión nacional integrada de la migración a través de un enfoque pangubernamental, decidió en 2014 ampliar los planes de acción centrados exclusivamente en la integración de los inmigrantes. Comenzó a definir una estrategia nacional para los flujos migratorios a nivel mundial, con medidas destinadas no solo a los inmigrantes sino también a los emigrantes y refugiados portugueses.

187. A la vez que amplió su grupo de destinatarios para abarcar a los migrantes en general, esta nueva estrategia tomó en consideración la importancia de reforzar los diversos sectores en los que debería darse la integración (el empleo, la salud, la educación, la justicia, la vivienda, la cultura y el idioma, la participación cívica y la trata de personas), y de mantener temas transversales, como las cuestiones de género, el racismo y la discriminación, y la promoción de la diversidad y el diálogo intercultural.

188. El Plan Estratégico para la Migración (Decisión del Consejo de Ministros núm. 12-/2015) refuerza los anteriores Planes para la Integración de los Inmigrantes y contiene más de 100 medidas estructuradas en cinco ejes fundamentales, a saber:

- a) Políticas de integración de los inmigrantes;
- b) Políticas para promover la integración de los nuevos nacionales;
- c) Políticas de coordinación de los flujos migratorios;
- d) Políticas que refuerzan la legalidad de la migración y la calidad de los servicios de migración; y
- e) Políticas de incentivos para supervisar y apoyar el regreso de los emigrantes portugueses.

189. El Plan Estratégico para la Migración, que se define en torno a medidas prácticas y se organiza en secciones temáticas, aplica un enfoque integrado en que participan 13 ministerios. Este Plan se sometió a debate público y los actores de la sociedad civil, en particular las asociaciones de inmigrantes, se movilizaron en gran medida para hacer aportaciones. Dado que la discriminación es un fenómeno complejo y puede manifestarse de diferentes maneras (a través de la discriminación múltiple o interseccional, y en la educación, la salud, la justicia, la seguridad o la vivienda), es fundamental tener en cuenta al mayor número posible de actores que permitan lograr un cambio transformador.

190. Entre los cinco ejes fundamentales, el segundo eje (Políticas para promover la integración de los nuevos nacionales) es particularmente importante en vista de sus objetivos, que son “reforzar la promoción de la integración e inclusión de los nuevos nacionales, a saber, los descendientes de inmigrantes y todas las personas que obtuvieron la nacionalidad portuguesa, mediante la adopción de medidas en las esferas de la educación, la formación profesional, la incorporación en el mercado laboral, la participación cívica y política, la inclusión digital, el emprendimiento y la capacitación”. En el marco de este eje, es importante destacar las siguientes medidas:

- Medida 51: Lucha contra la exclusión social, educativa y profesional de los descendientes de inmigrantes
- Medida 52: Participación de los jóvenes descendientes de inmigrantes en el deporte
- Medida 53: Inclusión digital
- Medida 57: Capacitación de los descendientes de inmigrantes para que participen en las actividades cívicas y políticas
- Medida 59: Consolidación del programa Servicio de extranjeros y fronteras en movimiento y sus subprogramas, y ampliación de este para abarcar cuestiones relativas a la reinserción social y la protección de menores en situación de riesgo

191. En la Decisión del Consejo de Ministros núm. 12-B/2015, por la que se estableció el Plan Estratégico para la Migración, también se reconoció la necesidad de que se realizaran dos evaluaciones externas e independientes de dicho plan, una a la mitad del período y otra a su término.

192. En 2017 se realizó la evaluación de mitad de período del plan, centrada en los dos primeros años de su ejecución. La entidad externa llevó a cabo algunas encuestas y entrevistas individuales, y animó un grupo de discusión con las autoridades que intervieran de alguna manera en la ejecución del plan. Entre sus conclusiones que merece la pena destacar están la colaboración entre las entidades públicas y la participación de la sociedad civil.

193. Por ejemplo, en el Plan Estratégico para la Migración se prevé que el ACM lleve a cabo diez actividades de sensibilización e información al año junto con la Comisión para la Igualdad en el Trabajo y el Empleo (CITE) (que colabora en la aplicación de la Medida 21 sobre la distribución de información relativa a los derechos y obligaciones de los trabajadores inmigrantes) y la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de Género (CIG). En general, estas actividades se llevan a cabo en las esferas de la igualdad y la no discriminación, y prestan especial atención a las cuestiones de género, en particular las relativas a la función parental, la igualdad de remuneración, la conciliación de la vida laboral y personal, y el acoso moral y sexual. En 2016, 2017 y 2018, la CITE llevó a cabo, en colaboración con el ACM, siete actividades de sensibilización sobre estas esferas, de una duración de dos horas y media cada una. Estas actividades se destinaron a los mediadores que trabajaban en los Centros Nacionales de Apoyo a los Inmigrantes (CNAI) y en ellas participaron 101 mediadores en total, de los cuales 29 eran hombres y 72 mujeres. Estas actividades tuvieron lugar en el CNAI de Lisboa.

Cuadro 5

Actividades de sensibilización organizadas por la CITE y el ACM

Año	Actividades de sensibilización	Participantes		
		Hombres	Mujeres	Total
2016	3	6	30	36
2017	2	15	17	32
2018	2	8	25	33
Total		29	72	101

Fuente: CITE.

194. Las iniciativas señaladas anteriormente (en la sección relativa a la información de seguimiento sobre el párrafo 17 c) de las observaciones finales) en relación con el Sello de Escuela Intercultural y el Programa Red de Escuelas para la Educación Intercultural forman parte de las actividades previstas en el marco de la Medida núm. 40 del Plan Estratégico para la Migración (2015-2020), sobre la promoción de la educación intercultural en las escuelas.

195. Se creó un Grupo de Supervisión Técnica del Plan Estratégico para la Migración, integrado por dos representantes de cada ministerio (un titular y un suplente), a fin de ayudar al ACM a aplicar, supervisar y evaluar dicho Plan.

Información de seguimiento sobre el párrafo 25 b) de las observaciones finales

196. La salud es un derecho social en Portugal, por lo que todo ciudadano migrante tiene derecho a recibir asistencia sanitaria prestada por el Servicio Nacional de Salud (SNS), con independencia de su nacionalidad y su situación económica o jurídica (Constitución de la República Portuguesa y Ley Marco de la Salud).

197. Los ciudadanos migrantes tienen acceso al SNS en las mismas condiciones que el resto de la población, siempre que puedan aportar pruebas de que llevan residiendo más de 90 días en el país y también en un número de casos, a saber: cuando el paciente necesite recibir atención urgente y vital; padezca una enfermedad infecciosa que suponga un peligro para la salud pública; necesite recibir atención materno-infantil y reproductiva; sea un menor que necesite recibir atención sanitaria; en los casos de vacunación y reunificación familiar; e incluso cuando los ciudadanos migrantes se encuentren en situación de exclusión social o privación económica demostrada.

198. En lo que respecta a los flujos migratorios por motivos de salud, Portugal ha suscrito acuerdos internacionales que garantizan el acceso a la atención sanitaria, en particular acuerdos de cooperación en materia sanitaria establecidos con los Países Africanos de Lengua Oficial Portuguesa (PALOP), cuyos ciudadanos van expresamente a Portugal para recibir un tratamiento médico que no se encuentra disponible en su país de origen.

199. Los refugiados y solicitantes de asilo tienen un acceso pleno y gratuito al SNS desde el momento en que llegan a Portugal y mientras que mantienen dicha condición.

200. En el cuadro expuesto a continuación se indica el número de extranjeros inscritos en el SNS entre 2016 y 2019.

Cuadro 6
Extranjeros inscritos en el SNS entre 2016 y 2019

Años	2016		2017		Evolución de la proporción entre 2017 y 2016 (en %)	2018		Evolución de la proporción entre 2018 y 2017 (en %)	2019		Evolución de la proporción entre 2019 y 2018 (en %)
	Número	Proporción (%)	Número	Proporción (%)		Número	Proporción (%)		Número	Proporción (%)	
Con recursos económicos suficientes	280 060	87,79	312 730	88,84	1,05	375 353	91,10	2,26	459 495	92,83	1,73
Sin recursos económicos suficientes	38 955	12,21	39 272	11,16	1,05	36 665	8,90	2,26	35 508	7,17	1,73
Total	319 015	100	352 002	100		412 018	100		495 003	100	

Fuente: Ministerio de Salud.

201. En Portugal, la educación primaria y secundaria es un derecho universal de todos los niños, con independencia de su situación jurídica. Las medidas de política educativa definidas a nivel central se aplican de manera no discriminatoria. De hecho, en la Constitución de la República Portuguesa se establece que “todas las personas tienen derecho a la educación y la cultura” (art. 73, párr. 1). Además, la escolarización de todos los niños y jóvenes de entre 6 y 18 años es obligatoria en el país.

202. Las políticas educativas que garantizan el acceso equitativo a la escuela pública y fomentan el éxito escolar se reflejan en un conjunto de principios rectores, a saber:

- Promover la mejora de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje.
- Garantizar una escuela inclusiva, capaz de asegurar la igualdad y no discriminación, y cuya diversidad, flexibilidad, innovación y personalización estén a la altura de la heterogeneidad de los alumnos.
- Valorar la lengua y cultura portuguesas como instrumentos para promover la identidad nacional.
- Valorar las lenguas extranjeras para instaurar una identidad global y multicultural y facilitar el acceso a la información y la tecnología.
- Valorar la diversidad lingüística de la comunidad y los alumnos como una expresión de la identidad individual y colectiva.
- Promover la ciudadanía y el refuerzo de la participación personal, interpersonal y social a lo largo de toda la enseñanza obligatoria.

203. Se promueve activamente el acceso de los niños inmigrantes y descendientes de inmigrantes (independientemente de su situación jurídica en Portugal) a la enseñanza obligatoria. La enseñanza obligatoria es gratuita y no se pagan tasas de matriculación, asistencia a clase o expedición de certificados.

204. Además, en el año escolar 2016/17 entró en vigor una nueva Ley de Enseñanza Obligatoria (Ley núm. 65/2015, de 3 de julio) sobre la introducción de la enseñanza preescolar universal y gratuita a partir de los 4 años, y la instauración de mecanismos para evaluar la posibilidad de hacer extensiva dicha universalidad a los niños de 3 años.

205. El Ministerio de Educación lleva a cabo políticas educativas para apoyar el aprendizaje del portugués, especialmente como lengua vehicular en la escuela, mediante la inclusión de la asignatura de “Portugués como lengua no materna” en primaria y el primer ciclo de secundaria, así como en los cursos de ciencias y humanidades, los cursos artísticos especializados y los cursos de capacitación y formación profesional de secundaria.

206. La estrategia educativa a nivel nacional procura garantizar que los alumnos cuya lengua materna no es el portugués tengan las mismas oportunidades en el sistema escolar, creando condiciones equitativas de acceso de los alumnos al plan de estudios y al éxito educativo, con independencia de su idioma, cultura, condición social, origen y edad.

207. Cuando los alumnos se matriculan en el sistema educativo portugués, se les realiza una entrevista individual en cuyo marco se evalúan los aspectos verbales y no verbales. Además, se lleva a cabo un proceso de evaluación sociolingüística a través de un formulario cumplimentado por los padres o tutores (en el que se determinan las lenguas habladas por el alumnado y sus necesidades). Asimismo, se organizan pruebas para determinar el nivel de portugués de los alumnos (en el sitio web de la DGE se pueden consultar modelos de estas pruebas de nivel) y, en dicho proceso, se puede asignar a cada uno de ellos uno de los niveles de competencia lingüística (nivel básico [A1/A2], intermedio [B1] y avanzado [B2/C1]), con base en la escala del Marco Común Europeo de Referencia.

208. En esta evaluación inicial pueden participar actores como el coordinador de profesores de portugués como segunda lengua (PL2), equipos multidisciplinares y el coordinador del claustro de profesores. En el contexto de la evaluación interna, los alumnos agrupados en los niveles A1, A2 o B1 se someten a una prueba de PL2 basada en criterios específicos, que deben ser definidos y aprobados por el consejo pedagógico y aplicados por los profesores de portugués o PL2. En cuanto a la evaluación externa, los alumnos agrupados en los niveles básico (A1 y A2) o intermedio (B1) pueden hacer un examen final de PL2 al terminar los cursos 9º y 12º, en vez de presentarse al examen nacional de portugués.

209. En el marco de la Agenda Europea sobre Migración, el Ministerio de Educación viene adoptando medidas educativas adaptadas a los niños y jóvenes migrantes y refugiados.

210. Estas medidas tienen por objeto facilitar la acogida e integración de los niños y jóvenes migrantes y refugiados en las escuelas portuguesas. Entre ellas están: i) la concesión de equivalencias a las cualificaciones obtenidas en el extranjero; ii) el refuerzo del aprendizaje del portugués y su incorporación progresiva en el plan de estudios; y iii) la atribución de prestaciones sociales escolares (establecidas en la Ordenanza núm. 7255/2018, de 31 de julio, Grado A), a instancia del interesado.

211. Para facilitar la acogida e integración de estos alumnos, las escuelas promueven la creación de equipos multidisciplinarios, constituidos con base en los recursos de que disponen, a fin de analizar, proponer y elaborar estrategias adaptadas. Asimismo, los psicólogos escolares se esfuerzan por cooperar con los centros del programa Qualifica para fomentar la integración de los alumnos inscritos en programas de formación profesional (de entre 15 y 18 años), aunque la labor de dichos centros no se centra exclusivamente en los jóvenes.

212. A raíz de una comunicación ministerial de 13 de septiembre de 2016, estas medidas se hicieron extensivas a los niños y jóvenes solicitantes o beneficiarios de protección internacional.

213. Con miras a ayudar a las escuelas y profesores a aplicar estas medidas, el Ministerio de Educación ha creado un sitio web en el marco de la Agenda Europea sobre Migración. Asimismo, una Guía de Bienvenida (para la enseñanza preescolar, primaria y secundaria) se ha elaborado y publicado en dicho espacio virtual junto con varios documentos y recursos de apoyo.

214. Además, las familias de escasos recursos económicos pueden recibir ayudas para costear el transporte escolar, la alimentación, los libros de texto y el material escolar. Las ayudas sociales escolares también están a disposición de los alumnos del segundo ciclo de secundaria.

215. Los adultos también tienen la posibilidad de aprender portugués. En virtud de la Ley núm. 1262/2009, de 15 de octubre, se crearon los cursos de portugués para hablantes (adultos) de otras lenguas, basados en “El portugués para hablantes de otras lenguas: el usuario independiente en el país de acogida” e incluidos en el Sistema Nacional de Cualificaciones, concretamente mediante su incorporación en el Catálogo Nacional de Cualificaciones y la aprobación del modelo de certificado.

216. El objetivo de los cursos de portugués para hablantes de otras lenguas es lograr que los alumnos cumplan los requisitos legales relativos al conocimiento del portugués para obtener la nacionalidad portuguesa, el permiso de residencia permanente y la condición de residente de larga duración. También tienen por objeto promover el dominio de las competencias de lectura, escritura y expresión oral en portugués. Los cursos de portugués para hablantes de otras lenguas del programa (Portugués para todos) se estructuran en torno a cuatro unidades de formación de una duración de 50 horas cada una, distribuidas en dos niveles diferentes (nivel inicial [A] y continuación [B]) y son impartidos por la red de escuelas públicas y los centros de formación del IEFP.

217. En el plano nacional, el IPDJ sigue llevando a cabo actividades destinadas a combatir el discurso de odio en entornos tanto electrónicos como no electrónicos, concretamente mediante la organización y el respaldo de sesiones de formación sobre derechos humanos. En 2018, este instituto publicó y tradujo al portugués el manual del Consejo de Europa titulado “WE CAN! – Taking Action against Hate Speech through Counter and Alternative Narrative” y organizó una formación sobre este tema para jóvenes trabajadores, educadores y formadores.

218. El programa nacional Deporte para Todos, concebido por el Ministerio del Deporte, viene apoyando desde hace varios años un conjunto de programas destinados al desarrollo del deporte y centrados en la prevención de la discriminación racial, que utilizan el deporte como un medio privilegiado para luchar contra la discriminación.

219. En cuanto a las medidas destinadas a grupos específicos (migrantes y refugiados), las Direcciones Regionales han puesto en marcha varias iniciativas, como por ejemplo:

- La Dirección del Norte: apoyo a las actividades llevadas a cabo por el grupo oficioso Refugees Welcome de Oporto, que presta asistencia para la integración de los refugiados; apoyo al plan anual de actividades del Sindicato de Estudiantes de Guinea-Bissau en Oporto.
- La Dirección de Lisboa y el Valle del Tajo: apoyo al Centro para la Juventud de Lisboa; tercera edición de la formación internacional “Young Migrant Voices” (impartida del 9 al 15 de diciembre de 2018), organizada por la red Dypall con el apoyo del Centro para la Juventud de Lisboa y financiada por el programa ERASMUS+ para la juventud. Esta formación tenía por objeto crear capacidades y compartir conocimientos sobre la manera de tender puentes entre los jóvenes migrantes y las instituciones de poder locales.
- La Dirección Regional del Algarve: esta Dirección forma parte de la red regional que ayuda a las víctimas de trata junto con otros actores clave, coordinados actualmente por la CIG. La red tiene por objeto identificar y prestar ayuda a las víctimas. Esta dirección ha coordinado con éxito el trabajo realizado por la red con las organizaciones locales encargadas de la juventud y el deporte, proporcionando y promoviendo la difusión de información, creando conciencia sobre el problema y participando en reuniones acerca del tema.

Planes de estudios escolares

Información de seguimiento sobre el párrafo 27 de las observaciones finales

220. En la versión actual de la Ley núm. 47/2006, de 28 de agosto, relativa a la evaluación, certificación y adopción de los libros de texto, se establece que la concepción y elaboración de los libros de textos deben cumplir los requisitos de evaluación exigidos para su certificación y ajustarse a las directrices de los programas y planes de estudio vigentes para las diferentes asignaturas.

221. El proceso de evaluación, certificación y adopción de los libros de texto tiene que satisfacer dichos requisitos, establecidos en el artículo 11 de la mencionada Ley, en particular la precisión a nivel lingüístico, científico y conceptual, la calidad didáctica y pedagógica y las características físicas del libro de texto. Además, también es obligatorio que dichos requisitos respeten los valores y principios constitucionales de la no discriminación y la igualdad de género, así como la diversidad social y cultural de todos los alumnos.

222. Estos requisitos, recogidos en el anexo I de la Ordenanza núm. 4947-B/2019, de 16 de mayo, promueven una educación cívica que no presente ningún tipo de discriminación cultural, étnica, racial, religiosa y sexual y que además luche contra los estereotipos y valore la diversidad, la interculturalidad, la pluralidad de perspectivas y el principio de la igualdad de género. Una protección similar se observa en la selección, evaluación y adopción de los libros de texto por los profesores, ya que en dicho proceso se deben cumplir los requisitos legales antes descritos.

223. De conformidad con los principios y valores del Perfil del Alumno al Final de la Enseñanza Obligatoria, el plan de estudios portugués favorece una educación humanista e inclusiva con el objeto de educar a ciudadanos libres, responsables y participativos. En este contexto, se adopta una perspectiva inclusiva en el plan de estudios de la enseñanza preescolar, lo que implica la inclusión de todos los niños, sin importar su nacionalidad, lengua materna, cultura, religión, etnia, la orientación sexual de sus familiares y sus diferencias cognitivas, físicas y sensoriales.

224. En los planes de estudios de todos los niveles de enseñanza obligatoria se puede observar la adopción de un enfoque que defiende los principios de igualdad. A este respecto, es preciso señalar lo siguiente:

- La asignatura Ciudadanía y Desarrollo está presente en toda la enseñanza obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley núm. 55/2018, de 6 de julio. Su principal objetivo es preparar a los alumnos para su vida adulta, a fin de que se conviertan en ciudadanos democráticos, participativos y humanistas. En vista de la creciente diversidad social y cultural actual, esta asignatura también tiene por objeto fomentar la tolerancia y la no discriminación, y vencer los radicalismos violentos. Las disciplinas transversales y longitudinales presentes en todos los niveles y ciclos escolares abarcan temas como los derechos humanos, la igualdad de género y la interculturalidad.
- En el primer ciclo de primaria, los alumnos deben desarrollar competencias como la valoración de su identidad y sus raíces, el respeto de las demás personas y culturas y el reconocimiento de la diversidad como una fuente de aprendizaje para todos.
- En la asignatura de Historia (segundo ciclo de primaria y primer ciclo de secundaria), se espera que los alumnos respeten las diferencias, y reconozcan y valoren la diversidad étnica, ideológica, cultural y sexual. De esta manera, se ensalza la dignidad humana y los derechos humanos, así como la diversidad, las interacciones entre diferentes culturas, la justicia, la igualdad y la equidad de conformidad con la ley.
- En cuanto al pasado colonial, al final del primer ciclo de secundaria, en el marco del tema “Portugal: del autoritarismo a la democracia” se relaciona la guerra colonial con la denegación de la libre determinación de los indígenas. La cuestión de la libre determinación se impuso en el marco de la lucha por la emancipación de los pueblos colonizados, así como también surge en el contexto de la evaluación actual de las relaciones establecidas con los pueblos de las antiguas colonias.
- En relación con el aprendizaje de lenguas extranjeras (en el marco de la enseñanza primaria y secundaria general), los alumnos estudian temas vinculados con la “sociedad multicultural”, en que se destacan los derechos humanos, la diversidad y las experiencias interculturales. Asimismo, se alienta a los alumnos a que establezcan relaciones entre la cultura asociada a su lengua materna y las culturas asociadas a otras lenguas, a fin de enriquecer su visión del mundo y su interpretación de las diferencias y semejanzas existentes. En este sentido, los alumnos deben superar las generalizaciones y los estereotipos, y desempeñar el papel de mediadores interculturales en el contexto de la comunicación.

225. En el segundo ciclo de secundaria, el plan de estudios portugués aboga por el estudio de temas relacionados con la multiculturalidad y la discriminación contra las minorías. A continuación se mencionan algunos ejemplos de dichos temas:

- En la asignatura de Filosofía, los alumnos deben estudiar los siguientes módulos: “Fundamentos éticos y políticos de los derechos humanos universales”, “Guerra y paz”, “Igualdad y discriminación” y “Ciudadanía y participación política”.
- En la asignatura de Antropología, los alumnos analizan los temas “Formas de poder, dominación y resistencia” y “La diversidad de las culturas humanas”.
- En la asignatura de Derecho, los alumnos deben conocer los derechos fundamentales, las libertades y las garantías de los ciudadanos, y tener en cuenta las tres generaciones de derechos humanos.
- En la asignatura de Ciencias Políticas, se espera que los alumnos piensen de forma crítica y tolerante, cooperen con los demás de manera respetuosa y solidaria, sean democráticos y responsables y sepan cómo analizar diferentes contextos sociales y relaciones de poder.

226. En conclusión, estas directrices defienden la educación para la ciudadanía y se oponen a la discriminación basada en aspectos culturales, étnicos, raciales, religiosos o sexuales. Además, tienen por objeto luchar contra los estereotipos y valorar la diversidad, interculturalidad y pluralidad de perspectivas, así como el principio de la igualdad de género.

Estos principios también se respetan en todas las normas del Catálogo Nacional de Cualificaciones, en particular las relativas a la doble certificación de jóvenes o adultos.

Sociedad civil

Información de seguimiento sobre el párrafo 29 de las observaciones finales

227. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) se creó en abril de 2010 a raíz de una recomendación formulada en el marco del primer examen periódico universal de Portugal. La creación de esta comisión dio paso al fortalecimiento de la labor de coordinación y transmisión de información sobre derechos humanos en la administración pública, así como a la intensificación del diálogo y las consultas con la sociedad civil.

228. Antes de presentar sus informes nacionales a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos, Portugal consulta siempre a la sociedad civil.

229. La CNDH alienta a las ONG a que presenten sus propios informes a los órganos de tratados, para que estos reciban directamente información adicional de la sociedad civil sobre la aplicación de las convenciones de derechos humanos en las que Portugal es parte.

230. Asimismo, esta comisión mantiene informada a la administración pública acerca de los eventos e iniciativas organizados por la sociedad civil en la esfera de los derechos humanos a través de su página de Facebook y por correo electrónico. De manera análoga, los eventos e iniciativas que la administración pública organiza en la esfera de los derechos humanos se comunican a la sociedad civil a través de la página de Facebook de la CNDH y por correo electrónico.

Ratificación de otros instrumentos

Información de seguimiento sobre el párrafo 30 de las observaciones finales

231. Portugal está firmemente resuelto a apoyar el sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas en pro de su independencia, solidez y eficacia. Es parte, sin reservas, en ocho tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas y todos sus protocolos facultativos, y reconoce todas las competencias de los correspondientes órganos de tratados.

232. Ya sea en virtud de las normas comunitarias con las que se ha comprometido o de su propia legislación nacional, Portugal protege adecuadamente los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares.

Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Información de seguimiento sobre el párrafo 31 de las observaciones finales

233. La Declaración y el Programa de Acción de Durban realzaron la imagen de los afrodescendientes y contribuyeron a que se hicieran avances sustanciales en la promoción y protección de sus derechos como resultado de las medidas concretas adoptadas por los Estados, las Naciones Unidas, otros órganos internacionales y regionales y la sociedad civil. En concreto, sentaron las bases del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, en cuyo

marco se alienta la realización de un mayor número de actividades y se otorga visibilidad a esta esfera.

234. De cara al Decenio Internacional de los Afrodescendientes, en el marco del Programa Opciones del ACM se pidió a los agentes comunitarios que promoviesen actividades en esta esfera para sensibilizar a los jóvenes que participaban en el proyecto, con el objetivo de estimular su reflexión sobre cuestiones relacionadas en particular con la discriminación, la igualdad y el diálogo entre culturas.

235. La primera vez que se hizo dicho llamamiento a la organización de actividades sobre este tema fue en 2016, se volvió a realizar en 2017 y 2018, y se previó la organización de actividades paralelas en 2019 a modo de seguimiento en el marco de la séptima generación de este programa.

236. Además, con motivo del Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, celebrado el 21 de mayo, el Observatorio de la Migración del ACM lanzó una convocatoria relativa a la presentación de artículos científicos para publicarlos en un futuro número de la *Revista Migrações*, que trataría sobre los afrodescendientes en Portugal. El objetivo que se perseguía con esta edición de la *Revista Migrações* era conmemorar el Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024).

Decenio Internacional de los Afrodescendientes

Información de seguimiento sobre el párrafo 32 de las observaciones finales

237. Además de las actividades que contribuyen a la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y a la luz del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024) proclamado por las Naciones Unidas, el ACM propone un plan nacional de actividades para conmemorar dicho Decenio.

238. Este plan de actividades tiene por objeto dar mayor visibilidad a esta iniciativa y proporcionar una estructura más organizada y sistemática para los años restantes del Decenio. Las actividades se dividen en cuatro categorías, a saber: reconocimiento, justicia, desarrollo y discriminación múltiple e interseccional.

239. El plan propuesto abarca varias publicaciones de distinto formato (folletos, octavillas, campañas, DVD), así como diversos eventos para celebrar la presencia africana en Portugal, como exposiciones y una conferencia internacional.

240. Es un documento abierto con el que se pretende promover el debate sobre la adopción de nuevas medidas y la realización de nuevas actividades, atendiendo a las recomendaciones que se formularon a Portugal en el marco del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial.

241. Además, en enero de 2019 el ACM incorporó en dicho plan un capítulo sobre las desigualdades interseccionales con el objetivo de elaborar y aplicar políticas y medidas para la integración de los romaníes y migrantes, incluidos los refugiados y solicitantes de asilo, que tengan en cuenta las cuestiones de género y se centren en esas desigualdades.

242. Este nuevo capítulo se centrará en las dificultades encontradas a nivel nacional, europeo e internacional en la esfera de la integración de las comunidades de migrantes y romaníes, y estará en consonancia con las recomendaciones europeas e internacionales, como el Convenio de Estambul y la Estrategia de Igualdad de Género 2018-2023 del Consejo de Europa, así como la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y el Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024).